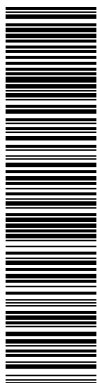


DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 1 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

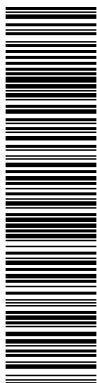
**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

CONTRATO DE OBRAS: Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 2 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

<p>CUADRO RESUMEN</p> <p>CONTRATO DE OBRAS</p> <p>Procedimiento Abierto (artículo 156 LCSP)</p>

1. ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> Pleno del Ayuntamiento. <input type="checkbox"/> Alcaldía/Tenencia de Alcaldía. <input checked="" type="checkbox"/> Junta de Gobierno Local.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 3 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

PROCEDIMIENTO ABIERTO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:NO
VARIANTES:NO
LICITACIÓN ELECTRONICA: Si. Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente a través de la herramienta de Preparación y Presentación de ofertas (aplicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público a disposición del licitador).
Subasta electrónica: NO
Notificación mediante comparecencia electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado.

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

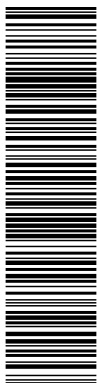
- Contrato no sujeto a regulación armonizada: Veintiséis días**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.)

FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de plicas.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 4 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

MESA DE CONTRATACIÓN: Sí (*)

COMPOSICIÓN: La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente D. Germán Beardo Caro, o en el supuesto de que éste no pueda asistir, D^a. Marta Rodríguez López de Medrano, Concejala responsable del Servicio de Infraestructura y Edificación.
- Vocales:
 - El Sr. Interventor de Fondos, D. Fernando Luis Rodríguez Acero, o en el supuesto de que éste no pueda asistir el Sr. Viceinterventor Accidental, D. Juan Luis González Carretero.
 - El Sr. Secretario, D. Juan Antonio García Casas o en el supuesto de que ésta no pueda asistir el Sr. Vicesecretario Accidental D. Pedro García Retortillo.
 - La Arquitecta Municipal del Servicio de Infraestructura y Edificación, D^a. Sierra Ciriza Gutiérrez, actuando como suplente la Arquitecta Técnica Municipal del Servicio de Infraestructura y Edificación, D^a. Berta Pangusión Jarava,

Secretario: El Sr. Adjunto de la Unidad de Contratación y Compras, D. Daniel Lucero Hernández o en el supuesto que éste no pueda asistir la Sra. Jefe de Sección de la Unidad de Contratación y Compras, D^a. Pilar Crisol Gil.

(*) (El contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021 en relación con el Anexo III.C de la misma, todos los miembros de las mesas de contratación cumplimentarán la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que se incorpora en el Anexo XI (MRR) DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) PARA CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA., como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. De dicha cumplimentación se dejará constancia en el acta al inicio de la primera sesión.)

APERTURA DE PROPOSICIONES:

Archivo electrónico o sobre "A": Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, que se celebrará el día, hora y lugar que se fije para ello en el anuncio que se publicará en su expediente electrónico en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el denominado archivo electrónico "A".

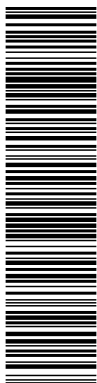
Archivo electrónico o sobre "C": En acto no público, que se celebrará el día, hora y lugar que se fije para ello en el anuncio que se publicará en su expediente electrónico en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, tras dar cuenta del resultado de la calificación del archivo electrónico "A", se procederá a la apertura del archivo electrónico "C", remitiéndose todos los documentos a los servicios técnicos encargados de la valoración de los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Archivo electrónico o sobre "B": En otra sesión, en acto no público, que se celebrará el día, hora y lugar que se fije para ello en el anuncio que se publicará en su expediente electrónico en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por parte de la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del archivo electrónico "B".

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 5 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato que se propone realizar las Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, todo ello de conformidad con el Proyecto Técnico redactado al efecto.

Tipo de Obra: Rehabilitación

LOTES: NO

Justificación de la no división en lotes: La naturaleza o el objeto del contrato no lo permiten [artículo 99.3 LCSP].
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato no se divide en lotes puesto que la realización independiente de las varias prestaciones comprendidas dentro del mismo supondría dificultar su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, poniendo en riesgo el adecuado desarrollo del contrato. La división en lotes y la concurrencia de varios contratistas imposibilitaría la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones, que al afectar a una instalación deportiva y desarrollarse en una única localización, se considera unidad indivisible. Asimismo, dificultaría igualmente el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos al carecer de un gestor que coordine las diversas actuaciones y dificultaría de forma considerable la asignación de responsabilidades en caso de futuros desperfectos en la construcción.
Por otro lado, la administración no dispone actualmente de los medios humanos y materiales necesarios para actuar como gestor en obras de este volumen y entidad, y parece que no es previsible que pueda hacerlo a medio plazo.
Por ello, el presente contrato NO es objeto de división por lotes.

Limitaciones a los lotes: NO

Oferta Integradora: NO

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

La **necesidad** que se ha de satisfacer con el contrato se concreta en:

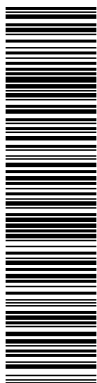
La rehabilitación sostenible de este edificio para volver a destinarlo a un uso público, aunando el carácter integrado que reclama la Agencia Urbana Española (AUE) con los tres logros esenciales que impulsa la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, calidad estética e inclusión) sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30%.

La actuación está subvencionada, con un importe de 2.161.954,40 €, en virtud de la Resolución Definitiva, de fecha 22 de junio de 2023, de la Línea 2 de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 6 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

En relación con la **idoneidad**, se traslada, que entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada, ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales. Las diferentes prestaciones a realizar se detallan suficientemente en el Proyecto Técnico redactado al efecto

CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA: NO

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO

SUBCONTRATACIÓN: SI

El contratista podrá acordar con terceros la realización parcial de la prestación con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

TAREAS CRITICAS A EFECTOS DE SUBCONTRATACIÓN: No se establecen tareas críticas a efectos de subcontratación

CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE CESIÓN DE DATOS, (RDL 14/2019 de 31 octubre): NO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución de tipo social promover el empleo. Las consideraciones de tipo social o relativo al empleo se introducen en este contrato con la finalidad de combatir el desempleo, en particular el paro juvenil.

Para el adecuado cumplimiento de esta condición especial de ejecución la adjudicataria deberá (y en lo referido a nuevas relaciones laborales que se lleven a cabo en el transcurso de la ejecución del contrato), acreditar que el 15% de nuevos empleos se corresponden con personas pertenecientes o comprendidas en el colectivo juvenil especialmente con baja cualificación considerado colectivo de atención prioritaria para la política de empleo conforme el artículo 50 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Para la adecuada comprobación del efectivo cumplimiento de la referida Condición Especial de Ejecución, el adjudicatario deberá presentar:

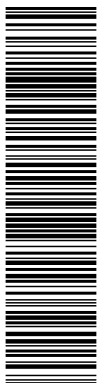
- Informe sobre cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución.
- Documentación justificativa referida:
 - o A las nuevas altas producidas en la empresa, a estos efectos se presentará Certificado de Vida Laboral de la Empresa referido al periodo de ejecución de la obra u otro documento expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de las mismas.
 - o A la pertenencia al colectivo juvenil especialmente con baja cualificación, a estos efectos se presentará documentación emitida por Entidad Pública de la pertenencia a dicho colectivo, conforme los criterios establecidos en el artículo 53 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

El control del cumplimiento de la misma se realizará por el responsable del contrato al final del mismo, previa

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 7 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

presentación por el adjudicatario la documentación indicada anteriormente.

La presente condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. NO. (*)

(*) (No obstante, cuando la ejecución del contrato requiera la cesión de datos, el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, considerándose el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.)

CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: NO

UNIDAD: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN. TRAMITACIÓN: ORDINARIA	FECHA ORDEN CONTRATACIÓN: 16/08/2024
--	---

CÓDIGO CPV:
45212000-6 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurante
45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte
45212310-2 Trabajos de construcción de edificios relacionados con exposiciones
45212312-6 Trabajos de construcción de centros de exposiciones
45212320-5 Trabajos de construcción de edificios relacionados con actividades artísticas
45212340-1 Trabajos de construcción de salas de conferencias
45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico
45214420-0 Trabajos de construcción de aulas de conferencias

CLASIFICACIÓN: SI

En base a lo especificado en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que el valor de las obras es superior a 500.000 euros, se propone la siguiente clasificación como contratista de obras de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Sección 2ª, capítulo II:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	7	4

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA: SI.

En caso afirmativo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 LCSP se solicita la Concreción de las condiciones de solvencia, ésta se realizará mediante declaración responsable del ANEXO VI.

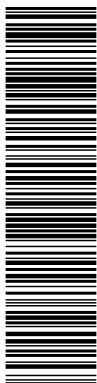
DOCUMENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO VII:

Se exige la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del Anexo VII: NO

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 8 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD INCLUIDO EN EL CONTRATO: SI

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El **presupuesto base de licitación** se fija en DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS 2.991.803, 81 €) más el 21 % de I.V.A equivalente a 628.278,80 €, lo cual supone un coste total para esta Administración de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.620.082, 61 €)**
Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	2.514.120,85 €
Gastos Generales (13%)	326.835,71 €
Beneficio Industrial (6%)	150.847,25 €
Total Ejecución por Contrata	2.991.803,81 €
IVA al 21 %	628.278,80 €
TOTAL PRESUPUESTO CON IVA	3.620.082,61 €

- Costes directos: 2.514.120,85 €
- Costes indirectos: 1.105.961,76

El desglose del gasto conforme tipología de actuación prevista en el artículo 7 de la Orden TMA/178/2022 es la siguiente:

DESGLOSE DEL GASTO POR TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN				
Tipología de gasto	P.E.M.	Base imponible	IVA	Total
A. Mejora de la eficiencia energética	1.317.485,64	1.567.807,91	329.239,66	1.897.047,58
B. Mejora de la sostenibilidad ambiental y protección de los recursos natura	342.064,67	407.056,96	85.481,96	492.538,92
C. Mejora de la Accesibilidad y la Inclusión Social	207.740,78	247.211,53	51.914,42	299.125,95
D. Mejora de la Habitabilidad y Seguridad	371.361,12	441.919,73	92.803,14	534.722,88
E. Actuaciones de conservación	234.134,83	278.620,45	58.510,29	337.130,74
Gasto no subvencionable	41.333,80	49.187,23	10.329,32	59.516,54
TOTALES	2.514.120,85	2.991.803,81	628.278,80	3.620.082,61

Costes salariales: No procede el desglose de los costes salariales de las personas empleadas para la ejecución de la obra dado que el precio total del contrato no se establece en referencia a los mismos sino en función de las unidades de ejecución que integran la obra.

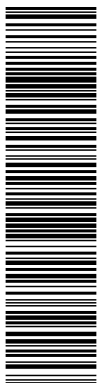
Valor estimado del contrato (calculando posibles prórrogas y modificaciones):
 Importe de las obras (Pres. base de licitación), sin IVA (€): 2.991.803, 81 €
 Importe máximo por modificaciones previstas, sin IVA (€): 0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€): 2.991.803, 81 €

Método de cálculo del valor estimado: Para calcular el valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de los apartados 2 y 8 del artículo 101 de la LCSP.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 9 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Las ofertas económicas deberán detallar, por separado, la cuantía correspondiente al precio del contrato y la cuantía correspondiente al I.V.A., en caso de que así se fije en el Anexo II.

Las empresas licitadoras que están exentas de I.V.A. deberán declarar expresamente que se encuentran en esta situación respecto de dicho impuesto, y llegado el caso, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar la declaración de exención otorgada por el Ministerio de Hacienda. En este sentido, las empresas exentas indicarán el precio del contrato y manifestará expresamente su condición de sujetos exentos del I.V.A. y las empresas sujetas al impuesto indicarán el precio del contrato y la parte correspondiente al I.V.A.

El órgano de contratación comparará la oferta económica conforme a lo establecido en el Apartado 8 del Cuadro resumen y expresándola según el Anexo II teniendo en cuenta, en su caso, exclusivamente, el precio del contrato de cada una y se habrá de entender que el presupuesto base sin I.V.A. es, a todos los efectos, el presupuesto máximo de puja para las ofertas presentadas sin I.V.A.

Los licitadores, sin exceder el tipo de licitación, podrán mejorarlo a la baja para la corporación contratante. Bajo ningún concepto se aceptarán ofertas por encima del tipo.

FORMA DE PAGO: Certificaciones mensuales.

Las facturas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días desde la fecha de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones (expedidas las mismas en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan) que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

La emisión de la factura deberá incluir tras la descripción del servicio realizado que "La actuación está Financiado por la Unión Europea mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Fondo NextGenerationEU". (PRTR NextGenerationUE, Componente 02, Inversión 05.)

Igualmente, en la factura deberá desglosarse el importe correspondiente a los trabajos realizados en función de las diferentes tipologías de gastos que debe contemplar el proyecto:

- Actuaciones Tipo A: Trabajos vinculados a actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- Actuaciones Tipo B: Trabajos vinculados a actuaciones de mejora de la sostenibilidad ambiental.
- Actuaciones Tipo C: Trabajos vinculados a actuaciones de mejora de la accesibilidad.
- Actuaciones Tipo D: Trabajos vinculados a actuaciones de mejora de la habitabilidad.
- Actuaciones Tipo E: Trabajos vinculados a actuaciones de conservación
- Otro tipo de trabajos.

En la factura deberá constar la identificación de los códigos DIR3 siguientes:

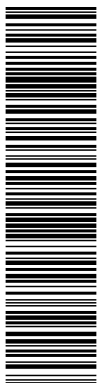
Oficina Contable (OC): LA0008826 ADJUNTÍA DE CONTABILIDAD
Órgano Gestor (OG): L01110276 AYTO. EL PTO. STA. Mª
Unidad Tramitadora (UT): LA0008819 – Infraestructura y urbanización.

Sin perjuicio de la obligación del proveedor de la comprobación de los códigos en la *sede electrónica* del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y en la página web de FACE (<https://face.gob.es/es/directorio>)

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 10 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

- Abonos a cuenta por acopio de materiales y por instalaciones y equipos según establece la Cláusula trigésimo cuarta: SI**
- Asunción gastos derivados de la información pública de la cláusula trigésimo segunda: SI**

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses

Plazos parciales: No

Recepciones parciales: No

LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital San Juan de Dios de El Puerto de Santa María, correspondiente a la finca identificada con el número 7 de la calle Micaela Aramburu
Referencia catastral: 8339705QA4583G0001TO

5. GARANTÍA PROVISIONAL

NO

6. GARANTÍA DEFINITIVA

SI. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

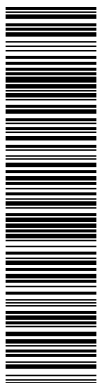
7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Anualidades: Si

Ejercicio 2024: 603.347,10 €

Ejercicio 2024							
ORG.	PROG.	ECON.	TITULO	IMPORTE	REFERENCIA	OPERACIÓN	
41	93310	6320000	Rehab. Hospital San Juan de Dios Fase I - Gestión Patrimonio	603.347,10	22024006257	220240003522	

ÁREA DE PRESIDENCIA Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María	U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS Tel. 956483125 · Fax 956483724 contratacion@elpuertodesantamaria.es www.elpuertodesantamaria.es	10
---	--	----



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A7171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Ejercicio 2025: 2.896.066,11 €

Ejercicio 2025						
ORG.	PROG.	ECON.	TITULO	IMPORTE	OPERACIÓN	
41	93310	6320000	Rehab. Hospital San Juan de Dios Fase I - Gestión Patrimonio	2.896.066,11	220249000114	

Ejercicio 2026: 120.669,40 €

Ejercicio 2026						
ORG.	PROG.	ECON.	TITULO	IMPORTE	OPERACIÓN	
41	93310	6320000	Rehab. Hospital San Juan de Dios Fase I - Gestión Patrimonio	120.669,40	220249000114	

CONTRATACION ANTICIPADA: NO

El contrato se financia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

COMPONENTE	C2 - Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana
INVERSIÓN	C2.15 - Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)
HITO/OBJETIVO CID	Objetivo - Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 290 000 m2). Plazo - segundo trimestre 2026.

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation EU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

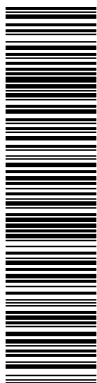
Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación: <https://www.elpuertodesantamaria.es/next-gen-antifraude>

8. CRITERIOS OBJETIVOS	
CRITERIOS DE ADJUDICACION NO SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	60 puntos
Precio	30 puntos

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 12 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

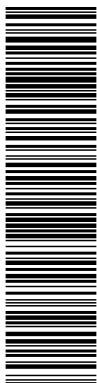
**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

<p>Fórmula de valoración</p> <p>Se valorará este criterio hasta un máximo de 30 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P_o = P_{max} \times \left(\frac{B_o}{(B_o + 1)} \right)$ <p>siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> •P_o: Puntuación del licitador •P_{max}: Puntuación máxima de este criterio (30 puntos). •B_o: Porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador, con dos decimales <p>A la oferta con mayor baja se le otorgará la máxima puntuación.</p> <p>La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales, al alza en caso de que el tercer decimal sea un 5 o superior</p>																					
Otros criterios de valoración con fórmula matemática	30 puntos																				
<p>Mejora 1, sin coste adicional para el Ayuntamiento: Ampliación del plazo de garantía</p> <p>Se valorará el compromiso del licitador de ampliar el plazo de garantía por encima de los 12 meses establecidos en este pliego. La ampliación del plazo de garantía se ofrecerá por meses completos.</p> <p>Este criterio se valorará conforme al siguiente baremo: Al licitador que más meses oferte (sin máximo establecido) se le otorgará la máxima puntuación (2 puntos) y 0 puntos al que no ofrezca ampliación del plazo de garantía. Los licitadores que queden entre estos dos extremos serán valorados de forma linealmente proporcional.</p>	2 puntos																				
<p>Mejora 2, sin coste adicional para el Ayuntamiento: Incremento de la superficie ejecutada con revestimiento acústico continuo en paredes y techos, Baswaphon base o equivalente.</p> <p>Se valorará el compromiso del licitador de incrementar la superficie ejecutada con solución de revestimiento acústico continuo en paredes y techos, Baswaphon base o equivalente, recogida en la partida 10.13 en sustitución de superficies acabadas con pintura al silicato en paramentos interiores, recogidos en la partida 13.04</p> <p>Se trata de una solución que reduce la reverberación y mejora la absorción de los paramentos, garantizando por tanto un funcionamiento idóneo de espacios expositivos y de trabajo. Se emplea para ello un revestimiento acústico continuo en paredes y techos, tipo Baswaphon base o equivalente, formado por trasdosado de panel acústico de lana mineral de 50 mm. de espesor, fijado sobre soporte con anclajes mecánicos y adhesivo, sellado y lijado de juntas, acabado con enlucido de yeso acústico, color según dirección facultativa, aplicado en dos capas, terminación classic o equivalente, con tratamiento superficial de protección, securtec o equivalente.</p> <p>Superficie máxima a sustituir: 1.147,97 m² en paramentos verticales y 623,57 m² en techos, sumando un total de 1.771,54 m².</p> <p>Esta mejora se hará por estancias completas, de manera que la puntuación obtenida dependerá de las estancias que se ejecuten según el siguiente cuadro:</p>	13 puntos																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">COMPROMISO DE MEJORA 2: REVESTIMIENTO ACUSTICO</th> </tr> <tr> <th>ESTANCIA</th> <th>SUP. VERTICAL</th> <th>SUP. TECHO</th> <th>PUNTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salón de Actos</td> <td>120,31 m²</td> <td>66,78 m²</td> <td>1,37</td> </tr> <tr> <td>Oficina de Turismo</td> <td>156,27 m²</td> <td>127,96 m²</td> <td>2,09</td> </tr> <tr> <td>Salón Exposiciones</td> <td>500,87 m²</td> <td>184,14 m²</td> <td>5,03</td> </tr> </tbody> </table>		COMPROMISO DE MEJORA 2: REVESTIMIENTO ACUSTICO				ESTANCIA	SUP. VERTICAL	SUP. TECHO	PUNTUACIÓN	Salón de Actos	120,31 m ²	66,78 m ²	1,37	Oficina de Turismo	156,27 m ²	127,96 m ²	2,09	Salón Exposiciones	500,87 m ²	184,14 m ²	5,03
COMPROMISO DE MEJORA 2: REVESTIMIENTO ACUSTICO																					
ESTANCIA	SUP. VERTICAL	SUP. TECHO	PUNTUACIÓN																		
Salón de Actos	120,31 m ²	66,78 m ²	1,37																		
Oficina de Turismo	156,27 m ²	127,96 m ²	2,09																		
Salón Exposiciones	500,87 m ²	184,14 m ²	5,03																		

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

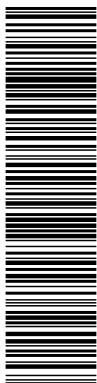
Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

<table border="1"> <tr> <td>Cafetería</td> <td>222,50 m²</td> <td>87,84 m²</td> <td>2,27</td> </tr> <tr> <td>Aseos</td> <td>27,96 m²</td> <td>9,11 m²</td> <td>0,27</td> </tr> <tr> <td>Salas Estudio</td> <td>120,06 m²</td> <td>147,74 m²</td> <td>1,97</td> </tr> </table>	Cafetería	222,50 m ²	87,84 m ²	2,27	Aseos	27,96 m ²	9,11 m ²	0,27	Salas Estudio	120,06 m ²	147,74 m ²	1,97				
Cafetería	222,50 m ²	87,84 m ²	2,27													
Aseos	27,96 m ²	9,11 m ²	0,27													
Salas Estudio	120,06 m ²	147,74 m ²	1,97													
<p>Mejora 3, sin coste adicional para el Ayuntamiento: Incorporación de panel estructural de nido de abeja y fibra de vidrio como soporte de los paños de azulejo restaurados</p> <p>Se valorará el compromiso del licitador de incorporar el panel estructural de nido de abeja y fibra de vidrio empleado en los paños de azulejo restaurados según la partida 15.03 mejorando el soporte que se utiliza en la partida 15.02.</p> <p>Se propone, por tanto, una restauración y colocación de cerámica vidriada y azulejería, restauración y colocación de paños de cerámica vidriada ornamental sobre panel de estructura de nido de abeja y fibra de vidrio, consistente en limpieza superficial mediante paños humedecidos en agua desmineralizada y puntualmente con jabones neutros para eliminar grasas de hidrocarburos, limpieza química con agua desmineralizada, alcohol etílico y amoníaco al 45:45:10, con torundas de algodón y ayuda de bisturí y posterior neutralización, retirada de piezas rotas o desprendidas y sustitución, de un 20% de la superficie, por otras de características, diseño, textura y coloración análogas a las preexistentes, de fabricación artesanal, tomadas las piezas con mortero de cal plm o equivalente y resina epoxi sobre panel aerolam o equivalente de 12,7 mm, ejecutados por trabajos por técnicos especialistas restauradores, incluso reconstrucciones volumétricas, reintegraciones cromáticas, colocación de panel aerolam o equivalente sobre paramento vertical con anclajes ocultos de varillas de fibra de vidrio.</p> <p>Superficie máxima a sustituir: 124,50 m²</p> <p>Esta mejora se hará por estancias completas, de manera que la puntuación obtenida dependerá de las estancias que se ejecuten según el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">COMPROMISO DE MEJORA 3: PANEL ESTRUCTURAL</th> </tr> <tr> <th>ESTANCIA</th> <th>SUP PARAMENTOS VERTICALES</th> <th>PUNTUACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrada</td> <td>4,42 m²</td> <td>0,05</td> </tr> <tr> <td>Patio interior</td> <td>73,67 m²</td> <td>0,89</td> </tr> <tr> <td>Distribuidor</td> <td>46,41 m²</td> <td>0,56</td> </tr> </tbody> </table>	COMPROMISO DE MEJORA 3: PANEL ESTRUCTURAL			ESTANCIA	SUP PARAMENTOS VERTICALES	PUNTUACION	Entrada	4,42 m ²	0,05	Patio interior	73,67 m ²	0,89	Distribuidor	46,41 m ²	0,56	1,5 puntos
COMPROMISO DE MEJORA 3: PANEL ESTRUCTURAL																
ESTANCIA	SUP PARAMENTOS VERTICALES	PUNTUACION														
Entrada	4,42 m ²	0,05														
Patio interior	73,67 m ²	0,89														
Distribuidor	46,41 m ²	0,56														
<p>Mejora 4, sin coste adicional para el Ayuntamiento: Aumento de la superficie de contraventanas mallorquinas en carpinterías exteriores</p> <p>Se valorará el compromiso del licitador de incorporar contraventanas mallorquinas en aquellas carpinterías exteriores que no dispongan de las mismas según proyecto.</p> <p>Para ello, se emplearán contraventanas mallorquina de hojas abatibles, ejecutada con perfiles, lamas y tableros macizos de pino laminado, torinco o equivalente, moldura a elegir por dirección facultativa, tratamiento hidrofugo fungicida, acabado lacado color a elegir por la dirección facultativa, incluso</p>	9,5 puntos															

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 14 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

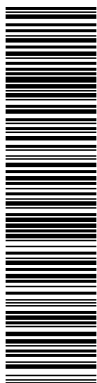
**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

<p>premarco empotrado, garras de fijación, bisagras, fabella embutida y manubrio hoppe toulon o atlanta según dirección facultativa o equivalente, de acero inoxidable y parte proporcional de sellado de juntas con masilla elastica; protección hidrófugo fungicida, realizada por sistema flow coating, con 1 mano de pigmentación color a elegir, fondo y terminado con pistola a base de productos semiecología resistentes al agua, con 400 micras en total, con lijado intermedio a máquina y manual (lacado bicolor).</p> <p>Superficie máxima a añadir: 135,28 m²:</p> <p>Partida 11.01.15. Mallorquinas normales: 38,29 m²</p> <p>Partida 11.01.16. Mallorquinas con zócalos: 81,96 m²</p> <p>Partida 11.01.17. Mallorquinas con perfiles curvos: 15,03 m²</p> <p>Esta mejora se realizará por fachadas completas, de manera que la puntuación obtenida dependerá de las fachadas que se ejecuten según el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">COMPROMISO DE MEJORA 4: CONTRAVENTANAS MALLORQUINAS</th> </tr> <tr> <th>FACHADA</th> <th>SUPERFICIE</th> <th>VENTANAS</th> <th>PUNTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C/ Micaela Aramburu</td> <td>27,59 m²</td> <td>7 ventanas V18</td> <td>1,94</td> </tr> <tr> <td>Av. De Bajamar</td> <td>58,14 m²</td> <td>5 ventanas V14 6 ventanas V15</td> <td>4,08</td> </tr> <tr> <td>C/ Guadalete</td> <td>16,80 m²</td> <td>2 ventanas V16 4 ventanas V17</td> <td>1,18</td> </tr> <tr> <td>Patio interior</td> <td>32,75 m²</td> <td>10 ventanas V21</td> <td>2,3</td> </tr> </tbody> </table>	COMPROMISO DE MEJORA 4: CONTRAVENTANAS MALLORQUINAS				FACHADA	SUPERFICIE	VENTANAS	PUNTUACIÓN	C/ Micaela Aramburu	27,59 m ²	7 ventanas V18	1,94	Av. De Bajamar	58,14 m ²	5 ventanas V14 6 ventanas V15	4,08	C/ Guadalete	16,80 m ²	2 ventanas V16 4 ventanas V17	1,18	Patio interior	32,75 m ²	10 ventanas V21	2,3	
COMPROMISO DE MEJORA 4: CONTRAVENTANAS MALLORQUINAS																									
FACHADA	SUPERFICIE	VENTANAS	PUNTUACIÓN																						
C/ Micaela Aramburu	27,59 m ²	7 ventanas V18	1,94																						
Av. De Bajamar	58,14 m ²	5 ventanas V14 6 ventanas V15	4,08																						
C/ Guadalete	16,80 m ²	2 ventanas V16 4 ventanas V17	1,18																						
Patio interior	32,75 m ²	10 ventanas V21	2,3																						
<p>Mejora 5, sin coste adicional para el Ayuntamiento: Aumento de superficie de fachada tratada con hidrofugante.</p> <p>Se valorará el compromiso del licitador de aumentar la superficie de fachada tratada con hidrofugante contemplado en la partida 13.02.</p> <p>Para ello, la partida 13.02 recoge un tratamiento de hidrofugado de superficies horizontales o verticales de ladrillo, cerámica, piedra ostionera o revestimiento de mortero mediante la aplicación por impregnación a brocha o pulverización, de hidrofugante a base de nano partículas tipo aquashield active de tecnan o equivalente con rendimiento de 4 m²/l.</p> <p>La mejora plantea extender este tratamiento en toda la superficie envolvente del edificio, añadiendo una superficie de hasta 3.862,59 m².</p> <p>Este criterio se valorará conforme al siguiente baremo:</p> <p>El licitador que trate con hidrofugante la totalidad de los 3.862,59 m² obtendrá la máxima puntuación (4 puntos) y el que no oferte esta mejora obtendrá 0 puntos.</p>	4 puntos																								
CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR	40 puntos																								
Memoria	40 puntos																								

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Se valorará la elaboración de una memoria descriptiva y constructiva relativa al conocimiento del proyecto y a la ejecución de la obra.

Este criterio se valorará conforme al siguiente baremo:

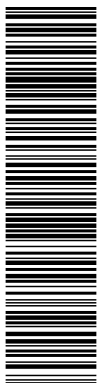
- Conocimiento del proyecto y del entorno: **10 puntos**
- Definición del proceso constructivo y la programación de las obras: **30 puntos**

1. Conocimiento del proyecto y del entorno.
Se valorará el grado de conocimiento de los trabajos definidos en el proyecto, del emplazamiento y circunstancias específicas concurrentes en la obra según los aspectos reconocidos en el siguiente cuadro, obteniéndose en cada apartado la puntuación máxima que se refleja a continuación:

ASPECTO A VALORAR	PUNTUACION MÁXIMA	VALORACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTOS
Conocimiento de los materiales actuales que conforman el edificio.	1	MUY BUENO	100	1
		BUENO	75	0,75
		REGULAR	50	0,5
		ESCASO	25	0,25
Conocimiento de los espacios arquitectónicos que configuran la totalidad del edificio.	2	MUY BUENO	100	2
		BUENO	75	1,5
		REGULAR	50	1
		ESCASO	25	0,5
Conocimiento del proyecto con los nuevos espacios, los nuevos usos y la justificación de cada uno.	1	MUY BUENO	100	1
		BUENO	75	0,75
		REGULAR	50	0,5
		ESCASO	25	0,25
Conocimiento del grado de protección de los elementos arquitectónicos que conforman el edificio y como tratarlos según las diferentes actuaciones previstas.	2	MUY BUENO	100	2
		BUENO	75	1,5
		REGULAR	50	1
		ESCASO	25	0,5
Conocimiento del emplazamiento del edificio, su ubicación, el barrio, el Conjunto Histórico de la ciudad y su evolución histórica.	1	MUY BUENO	100	1
		BUENO	75	0,75
		REGULAR	50	0,5
		ESCASO	25	0,25
El grado de implicación y compromiso a nivel de	3	MUY BUENO	100	3
		BUENO	75	2,25

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

eficiencia energética. Propuestas en el proyecto para la sostenibilidad y para conseguir unos altos valores de eficiencia energética.	REGULAR	50	1,5
	ESCASO	25	0,75
	INSUFICIENTE	0	0

Esta valoración se hará de forma escalonada entre el rango de puntuaciones establecido en el cuadro anterior, en función de la calidad de la misma:

a) Presentación completa, pormenorizada, muy precisa y acertada en la que se pone de manifiesto el conocimiento del aspecto que se está analizando.....Puntuación máxima

b) Ausencia o presentación insuficiente o muy deficiente..... 0 puntos

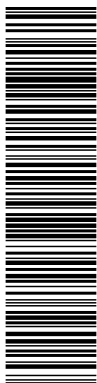
Si la presentación no es exhaustiva, no entra en profundidad o presenta algunas carencias o errores se irá retirando puntuación partiendo de la máxima.
Por regla general se disminuirá la puntuación en función del número de omisiones, errores, imprecisiones o indefiniciones, incoherencia o contradicciones, planteamientos genéricos (no específicos para la obra) presentes. Por el contrario, se incrementará la puntuación en función de las aportaciones útiles y acertadas aportadas.

2. Proceso constructivo y programación:
Se valorará el grado de idoneidad y definición de los procesos constructivos previstos, de las operaciones que garanticen un incremento en la calidad de la obra y cumplimiento de los plazos establecidos, así como de las mejoras propuestas en las soluciones constructivas, métodos operativos, materiales y acabados. Esta valoración se hará de forma escalonada entre el rango de puntuaciones establecido a continuación, en función de la calidad de la misma:

ASPECTO A VALORAR	PUNTUACION	VALORACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTOS
La organización global de la obra	3	MUY BUENO	100	3
		BUENO	75	2,25
		REGULAR	50	1,5
		ESCASO	25	0,75
		INSUFICIENTE	0	0
El seguimiento arqueológico que se va a llevar a cabo a lo largo de la obra, planificación y medios materiales y personales para esta finalidad.	6	MUY BUENO	100	6
		BUENO	75	4,5
		REGULAR	50	3
		ESCASO	25	1,5
		INSUFICIENTE	0	0
La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos y el análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada	6	MUY BUENO	100	6
		BUENO	75	4,5
		REGULAR	50	3
		ESCASO	25	1,5
		INSUFICIENTE	0	0

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

actividad.				
Un resumen de los medios personales y materiales que se estimen necesarios para ejecutar el contrato, indicando el rendimiento de los mismos.	6	MUY BUENO	100	6
		BUENO	75	4,5
		REGULAR	50	3
		ESCASO	25	1,5
		INSUFICIENTE	0	0
El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.	3	MUY BUENO	100	3
		BUENO	75	2,25
		REGULAR	50	1,5
		ESCASO	25	0,75
		INSUFICIENTE	0	0
La relación de fuentes de suministro de materiales, indicando origen, marcas y proveedores de los principales materiales necesarios para la ejecución de las obras.	6	MUY BUENO	100	6
		BUENO	75	4,5
		REGULAR	50	3
		ESCASO	25	1,5
		INSUFICIENTE	0	0

Esta valoración se hará de forma escalonada entre el rango de puntuaciones establecido en el cuadro anterior, en función de la calidad de la misma:

- a) Presentación completa, pormenorizada, muy precisa y acertada en la que se pone de manifiesto el conocimiento del aspecto que se está analizando.....Puntuación máxima
- b) Ausencia o presentación insuficiente o muy deficiente..... 0 puntos

Si la presentación no es exhaustiva, no entra en profundidad o presenta algunas carencias o errores se irá retirando puntuación partiendo de la máxima

Por regla general se disminuirá la puntuación en función del número de omisiones, errores, imprecisiones o indefiniciones, incoherencia o contradicciones, planteamientos genéricos (no específicos para la obra) presentes. Por el contrario, se incrementará la puntuación en función de las aportaciones útiles y acertadas aportadas.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, el orden de prelación a los efectos del desempate de las referidas ofertas será el establecido en el Art. 147.2 de la LCSP.

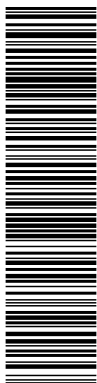
La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: SI, para el criterio precio, la fórmula para indicar qué oferta es temeraria es la establecida en la Normativa de Contratos, en concreto la recogida por el artículo 85 del R.D. 1098/2001. Para el resto de los criterios no se han considerado parámetros objetivos para determinar temeridad en la oferta, ya que tienen establecidos un máximo de puntuación, y no se considera relevantes a estos efectos.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 18 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

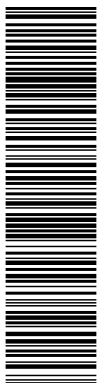
Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

9. FÓRMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS
Revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP: NO
10. PROGRAMA DE TRABAJO
NO
11. PLAZO DE GARANTÍA
SI, Doce (12) meses o el plazo ofertado por el adjudicatario, contado a partir de la recepción.
12. SEGUROS DEL ADJUDICATARIO

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 19 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A7171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

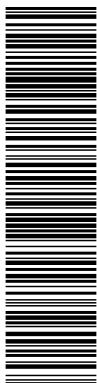
Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Sí	
Responsabilidad civil General con las siguientes coberturas:	
- Responsabilidad Civil de explotación con un límite de indemnización de 1.500.000 €	
- Responsabilidad civil patronal con un límite de indemnización de 1.500.000 € con un sublímite por víctima de 450.000 €	
- Responsabilidad civil Postrabajos con un límite de indemnización de 1.500.000 €	
- Responsabilidad civil Subsidiaria de contratistas y subcontratista con un límite de indemnización de 1.500.000 €	
- Responsabilidad civil Cruzada con un límite de indemnización de 1.500.000 € con un sublímite por víctima de 450.000 €	
- Responsabilidad Civil Profesional con un límite de indemnización de 1.500.000 €	
- Responsabilidad Civil por daños a bienes preexistentes	
- Responsabilidad Civil Montaje y desmontaje, Carga y Descarga	
- Defensa jurídica y Fianzas	
- Cláusula de atribución de la condición de asegurado adicional al Ayuntamiento, sin perder la condición de tercero.	
2.- Todo riesgo de construcción con las siguientes coberturas:	
- Daños a la obra	Incluida
- Fenómenos de la naturaleza	Incluida
- Gastos de remoción y demolición de escombros	10% de la suma asegurada
- Huelga, motín, conmoción civil y actos vandálicos	10% de la suma asegurada
- Horas extras	150.000 euros
- Gastos de extinción	150.000 euros
- Equipos de construcción	20.000 euros
- Robo	Incluido
- Errores de diseño	20% del siniestro con un máximo de 50.000 euros
- Mantenimiento amplio	12 meses
- Bienes preexistentes	20% del valor de los bienes
- Cláusula de atribución de la condición de beneficiario al Ayuntamiento.	

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 20 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

13. PENALIDADES

Además de las **penalidades previstas en la cláusula trigésima tercera** del presente pliego, se podrán imponer las siguientes:

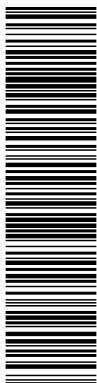
- Por demora:
 - El contratista está obligado a ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones definidas en el proyecto aprobado, dentro del plazo total fijado para su realización.

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.
- Por ejecución defectuosa: de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se establecen los siguientes incumplimientos y penalidades:
 - Constituyen infracciones leves: Se considerará incumplimiento leve, con una penalidad del 0,25% del precio de adjudicación:
 - No comunicación, de forma inmediata, al responsable del contrato sobre cualquier incidencia notoria que surja durante la ejecución de las obras.
 - La falta de rapidez o diligencia en ejecutar las órdenes emanadas del responsable del contrato.
 - Falta de señalización exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Proyecto de ejecución de las obras.
 - El incumplimiento del resto de obligaciones reconocidas por contrato, que no constituyan faltas graves o muy graves.
 - Constituyen infracciones graves: Se considerará incumplimiento grave, con una penalidad del 0,50% del precio de adjudicación:
 - La ejecución de obras o actuaciones sin la previa autorización de la dirección facultativa.
 - El incumplimiento de las instrucciones impartidas por la dirección facultativa de las obras de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos y el Proyecto.
 - Falta de control de calidad de las obras por el contratista en los términos exigidos en el Proyecto de ejecución de las obras.
 - Impedir la actuación del responsable del contrato.
 - Constituyen infracciones muy graves: Se considerará incumplimiento muy grave, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación:
 - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos por aplicación de los principios y requisitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
 - El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por la dirección facultativa de las obras de

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 21 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

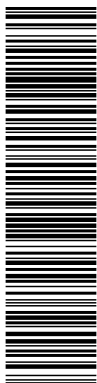
- acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos y el Proyecto.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
 - La realización de actos derivados de la ejecución del contrato que provoquen deterioro grave y relevante de los equipamientos e infraestructuras de la obra.
 - El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencia dificulten o limiten la realización del objeto del contrato.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.
 - **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:** El incumplimiento de la condición especial de ejecución supondrá la imposición de una penalización contractual de hasta un 5% del precio de adjudicación del contrato.
 - **Por incumplimiento de las condiciones de solvencia,** de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales para ello: hasta un 1% del precio de adjudicación del contrato.
 - **Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas/suministradores:**
 - Hasta un 10% sobre el importe subcontratado, para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
 - Hasta un 10% sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador, para el incumplimiento del pago en plazo.
 - **Por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades de hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 22 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

14. INFORMACIÓN Y PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Perfil de contratante: www.elpuertodesantamaria.es

Para cualquier incidencia en la preparación o envío de la oferta, puede contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección: licitacionE@hacienda.gob.es o en el Teléfono: 91 524 12 42, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 los viernes. (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral)

Documentación administrativa:

Nombre: M^a del Pilar Crisol Gil

Teléfono: 956483125

Fax: 956483724

E-mail: contratacion@elpuertodesantamaria.es

Documentación técnica:

Nombre: D^a Sierra Ciriza Gutiérrez

Cargo en la Organización: Arquitecta Municipal del Servicio de Infraestructura y Edificación.

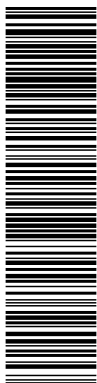
Teléfono: 659 95 28 27

E-mail: sierra.cirizagutierrez@elpuertodesantamaria.es

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 23 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

15. INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS LICITADORAS SOBRE LA DOCUMENTACION A APORTAR EN LA PRESENTACION TELEMÁTICA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán contener obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla.

Archivo electrónico o sobre A:

- * Anexo VI: Declaración sobre la Concreción de las Condiciones de Solvencia.
- * Anexo VII: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos.
- * Anexo IX. Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad, al cumplimiento de lo establecido en la LCSP en relación a la exigencia o no de contar con un plan de igualdad, a la pertenencia a grupo empresarial, a la protección de datos y a la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del anexo VII.

Archivo electrónico o sobre B:

- * Anexo II: Modelo oferta económica.
- * Anexo III: Declaraciones relativas a los criterios valorables de forma automática según modelos.

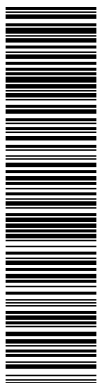
Archivo electrónico o sobre C: SOLO PARA EL CASO DE QUE EXISTAN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

- * Anexo III: Documentación solicitada con carácter general según especificaciones (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar).

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 24 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato. Régimen Jurídico.

El contrato tiene por objeto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la LCSP, la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y cuya denominación se especifica en el Apartado segundo del Cuadro Resumen del presente Pliego.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Apartado 2 del Cuadro Resumen de este Pliego. En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, se indicarán en el expediente las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro Resumen, junto con los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Cuadros de Precios, Memoria del Proyecto y demás documentos del proyecto en que así se establezca por Ley, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del proyecto.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.

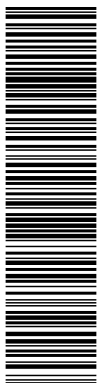
La preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Serán igualmente de aplicación en lo que no se opongan a la LCSP, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Además de lo indicado, el contrato se regirá por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 25 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos Anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración del contrato.

El plazo de ejecución de la obra será el establecido en el Apartado cuarto del Cuadro Resumen.

Los plazos parciales, correspondientes a los capítulos o fases en que se divida la obra, serán, en su caso, bien los que consten igualmente en el citado Cuadro Resumen, o bien, los fijados en la aprobación del programa de trabajo, y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el Apartado cuarto del Cuadro Resumen y Cláusula Vigésimo Novena, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación.

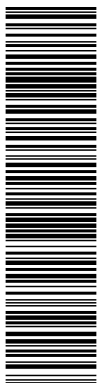
CLÁUSULA TERCERA. Prerogativas de la Administración.

Por tratarse de un contrato administrativo, el órgano de contratación podrá ejercer, de conformidad con la legislación vigente, las siguientes prerogativas:

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 26 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

- Interpretar y resolver unilateralmente las dudas que ofrezca el contenido y cumplimiento del contrato.
- Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.
- Modificar, exclusivamente por razón de interés público y atendiendo al fin propio del contrato, los contratos celebrados y acordar su resolución o su suspensión, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.
- Poder de dirección y control, que faculta a la Administración para dar órdenes e instrucciones al contratista bajo la amenaza, en caso de desobediencia o de incumplimiento, de imposición de las sanciones, que tienen carácter coercitivo, previstas en el contrato o Pliego de Condiciones.
- Ejercer las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley para cada tipo de contrato.
- Ejecutividad de los Acuerdos del órgano de contratación.
- La obligación de anular los contratos indebidamente celebrados, previo dictamen habilitante del Órgano Consultivo (conforme al procedimiento del artículo 41 de la LCSP).

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base del contrato.

El importe del presupuesto base del contrato es el señalado como máximo en el Apartado tercero del Cuadro Resumen.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación, a excepción del importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará en partida independiente.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito. Igual servicios

Existe crédito suficiente con cargo a la aplicación indicada, en el apartado séptimo del Cuadro Resumen, del vigente presupuesto municipal, o bien se indicará en el referido apartado que los expedientes se tramitan anticipadamente. En este último supuesto, el contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva existencia de los créditos correspondientes.

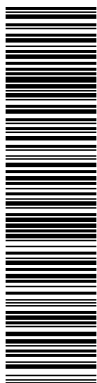
CLÁUSULA SEXTA. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 27 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas legalmente y así se señale en el Apartado primero del Cuadro de Características del Contrato.

La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se encuentra alojado el perfil de contratante de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 de la LCSP.

En cualquier caso, los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre documentación complementaria. Al respecto, la fecha límite de obtención de documentación será la establecida en el Apartado 1 del Cuadro Resumen de este Pliego.

Se indica igualmente que, salvo que en el Cuadro Resumen se indique alguna circunstancia/justificación legal, los licitadores deberán preparar sus ofertas obligatoriamente de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma>), no admitiéndose aquellas ofertas presentadas por otra vía. La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Para la presentación por medios electrónicos se han de cumplir los siguientes requisitos:

1. El licitador ha de estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y haber cumplimentado todos los datos de su perfil.
2. Seleccionada la licitación a la que se pretende concurrir en la Plataforma de Contratación del Sector Pública, deberá añadirse ésta a "Mis Licitaciones".
3. Elegir: La preparación y presentación de la proposición electrónica deberá seguir lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas" disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público o la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se encuentran alojadas en el Perfil de Contratante de esta Entidad.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

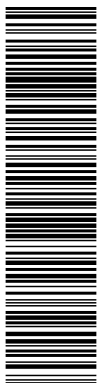
Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo. El justificante apuntado incluye un CSV (código seguro de verificación) que garantiza, mediante el cotejo en Plataforma de Contratación del Sector Público, la integridad del documento.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 28 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F485876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

En el supuesto que la empresa licitadora esté haciendo uso de los servicios de la Plataforma de Contratación Electrónica (PLACSP) y experimente alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, puede contactar con el servicio de soporte, en la dirección: licitacionE@hacienda.gob.es o en el Teléfono: 91 524 12 42, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a jueves de 9:00 A 15:00 los viernes. (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral).

Todas las comunicaciones y notificaciones que hayan de producirse en la tramitación del presente procedimiento se efectuarán a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dirigidas a la dirección de correo electrónico que el licitador haya asociado a tales efectos.

No obstante lo anterior, en los casos en los que en los pliegos de contratación se requiera la presentación de propuestas físicas que no puedan aportarse por medios electrónicos, dichas propuestas podrán presentarse presencialmente en la Unidad de Contratación y Compras.

En el supuesto de admitirse la contratación en lotes diferenciados, deberá igualmente señalarse los lotes a los que concurre.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca en el apartado 2º del Cuadro Resumen un número máximo de lotes, bien para ofertar, o bien para ser adjudicatario por cada licitador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Contenido de las proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

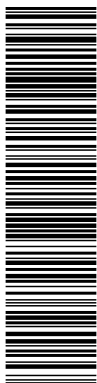
Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o lengua cooficial, si la hubiera. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última, salvo que de la documentación técnica presentada se corrobore o deduzca la cantidad ofertada en cifras es la correcta.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 29 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas (artículo 139 del LCSP). Todo lo anterior se entiende salvo en aquellos supuestos en que se permita la presentación de una oferta integradora.

Los licitadores deberán presentar tres archivos o sobres electrónicos (según se especifique en el Cuadro Resumen, Apartados 1 y 15):

- Archivo electrónico o sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Archivo electrónico o sobre «B»: Propuesta Económica y criterios no sujetos a juicios de valor.
- Archivo electrónico o sobre «C»: Documentación Técnica.

En este Archivo electrónico o sobre C se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el anexo III, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato especificados en el apartado octavo del cuadro resumen que dependan de un juicio de valor, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio o a los criterios que no dependan de un juicio de valor.

En el Archivo electrónico o sobre C se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en el anexo III, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en los Archivo electrónico o sobres A o C, documentación que deba de ser objeto de evaluación posterior (Archivo electrónico o sobre B). Si algún documento del Archivo electrónico o sobre C se incluye en el Archivo electrónico o sobre B no será objeto de valoración.

Los documentos a incluir en cada Archivo electrónico o sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Cuando la presentación de las proposiciones se lleve a cabo utilizando medios electrónicos, deberán cumplirse las especificaciones técnicas señaladas a tal efecto en el Perfil de Contratante de la Entidad Local.

Dentro de cada archivo electrónico o sobre deberán introducirse:

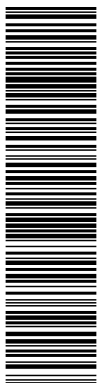
**ARCHIVO ELECTRÓNICO o SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Podrán optar a la realización del contrato las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma que determina el presente Pliego, y no se encuentren comprendidas en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el artículo 71 de la LCSP.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 30 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71-A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Igualmente, de conformidad con el apartado segundo del artículo 65 del LCSP los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo y en el presente archivo informático o sobre (art 65.1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC), según Anexo VII del presente pliego, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

Que la empresa está inscrita en la Plataforma de Contratos del Sector Público e indicación de la dirección electrónica de la empresa en dicha plataforma.

Que la empresa cumple con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (según ANEXO IX).

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Cuando la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades para demostrar que va a disponer de tales recursos.

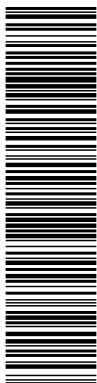
Cuando se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 31 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

Cuando de conformidad con la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares exija la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del documento europeo único de contratación, se indicará la forma de su acreditación.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

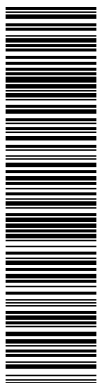
**ARCHIVO ELECTRONICO o SOBRE «B»
PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIOS DE VALOR**

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 32 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni tampoco podrá figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última, salvo que de la documentación técnica presentada se corrobore o deduzca la cantidad ofertada en cifras es la correcta.

Cada licitador, presentará una sola proposición de acuerdo con los términos que se especifiquen en el Cuadro Resumen y el Anexo II.

En este archivo electrónico o sobre, se incluirán igualmente las declaraciones responsables, según se especifiquen en el anexo III, relativas a los criterios no sujetos a juicios de valor.

**ARCHIVO ELECTRONICO O SOBRE «C»
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica (sobre preceptivo cuando existan criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor) contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá la documentación reseñada en el Anexo III que se acompaña al presente pliego.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

CLÁUSULA OCTAVA. Publicidad de la licitación.

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el perfil de contratante.

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», de conformidad con el art. 135 LCSP.

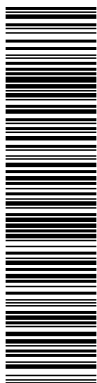
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP si el contrato está sujeto a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 apartado b) de la LCSP, cuando el plazo general de

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 33 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 119, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

En los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a veintiséis días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

El siguiente contenido será de aplicación a Contratos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU". El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

El contratista estará obligado a colocar un cartel de obra, atendiendo a las siguientes indicaciones:

- Dimensiones 2,80 m x 4,20 m.
- Contenido mínimo: • Identificación del subproyecto. • Importe de adjudicación (con IVA) • Importe financiado por la UE • Emblema de la UE • Logo Plan de Recuperación. • Logo MIVAU • Logo PIREP .

Los logos serán facilitados por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

El cartel de obra contendrá además una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU–, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, desde el inicio de las obras hasta la terminación de las mismas.

CLÁUSULA NOVENA. Tramitación y cómputo de plazo.

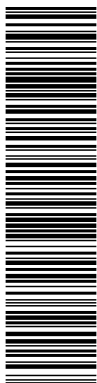
La tramitación del expediente de contratación será ordinaria o urgente según se disponga en el indicado Apartado segundo del Cuadro Resumen; y los plazos se computarán en días naturales (disposición adicional decimosegunda de la LCSP). Si el último día fuera inhábil se prolongará el plazo al siguiente día hábil (artículo 30 de la Ley 39/2015).

Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades recogidas en el artículo 119 de la LCSP.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 34 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantías provisionales.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 LCSP, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP en el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente. En los casos en que el órgano de contratación haya acordado la exigencia de garantía provisional, esta no podrá ser superior a un 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (aplicándose lo dispuesto para cada contrato en el apartado 5 del Cuadro Resumen).

En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes.

Cuando se exijan garantías provisionales, estas se depositarán, en las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, del modo siguiente:

- a) En la Tesorería de la Entidad local contratante cuando se trate de garantías en efectivo.
- b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado 5 del Cuadro Resumen, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal (artículo 61.1 in fine del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

Conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de Diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

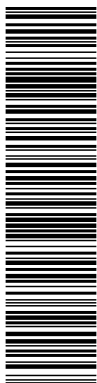
CLÁUSULA UNDÉCIMA. Retirada de las proposiciones una vez presentadas.

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro del plazo de quince días (un único criterio de adjudicación) o de dos meses (varios criterios de adjudicación o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida) desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones y a que les sean devueltas o canceladas las garantías que hubieran presentado (artículo 158 de la LCSP).

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 35 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

En caso de retirar injustificadamente las proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

A través del procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición (artículo 156 LCSP).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Criterio de selección y Ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación del contrato, que corresponderá al Órgano de Contratación, recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los Pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará habitualmente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio o bien previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148 de la LCSP.

Los criterios objetivos para valorar la oferta serán los establecidos en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

El artículo 149 de la LCSP establece que en los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este mismo artículo. Así, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

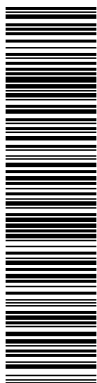
Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Según lo dispuesto en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, que

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 36 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados, cuando las mismas se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Quando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En caso de tramitación de urgencia este plazo no podrá ser superior a cinco días.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

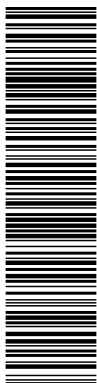
Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 37 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes correspondientes, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el Apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

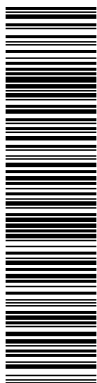
Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anomalía hubiera resultado adjudicatario del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

Cuando las proposiciones se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto en el Artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 38 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Apertura y examen de las proposiciones.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el titular del órgano de contratación recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, la siguiente información:

1. Código de referencia de operación previamente en CoFFEE (CRO).
2. Listado con el nombre, apellidos y NIF de los miembros del órgano de contratación, así como de los miembros del órgano colegiado de asistencia.
3. Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español MINERVA no dispone de información para realizar el análisis, y consecuencia, para esa casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al titular del órgano de contratación, al día siguiente. De dicho análisis podrán detectarse o no banderas rojas y/o negras:

- En el caso de que no se hayan detectado banderas rojas el procedimiento seguirá su curso.
- En el caso de que se hayan detectado una o varias banderas rojas se deberá de dilucidar la situación del decisor afectado. En tanto no se aclare tal situación no se podrá continuar con el procedimiento. Para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- En el caso de que se haya detectado una o varias banderas negras no implicará la suspensión automática del procedimiento. En este caso el órgano de contratación solicitará a los participantes la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Calificación de la documentación general. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo informático o sobre A, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, concederá, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane. La documentación solicitada deberá de obrar en poder del órgano de contratación antes de la finalización del plazo concedido en la comunicación realizada, no siendo admitidas a la licitación aquellas ofertas que no cumplan con este requisito en la forma indicada.

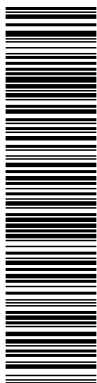
Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Asimismo, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

Subsanadas, en su caso, las deficiencias de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo electrónico "A", la Mesa de Contratación, en acto no público, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP, dará cuenta del resultado de la calificación de la misma, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 39 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Apertura de proposiciones.- En el lugar, fecha y hora publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, la Mesa procederá a abrir el archivo electrónico «C» o sobre de la documentación técnica (sobre «C») emitido en plazo por las empresas, para valorar, en su caso, los requisitos técnicos que dependen de un juicio de valor, procediéndose a valorar las distintas proposiciones. Se presumirán nulas las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas.

La Mesa de Contratación, en acto no público, examinará los documentos contenidos en el archivo electrónico o sobre antes indicado, para comprobar si contienen todo lo exigido por este Pliego y para calificar la validez formal de su contenido por si existieran omisiones determinantes de exclusión.

Si la Mesa observa defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si considera posible la subsanación, un plazo no superior a tres días hábiles, contados desde el siguiente a su requerimiento, para que la corrijan o subsanen, la cual deberá de ser directamente aportada ante el órgano de contratación.

Del resultado de dicho acto se insertará anuncio o copia literal del acta de reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

Posteriormente en nueva sesión, en acto no público, de la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del archivo electrónico “B”, procediendo a su valoración en el mismo acto o en su caso, a la remisión de los documentos a los servicios técnicos encargados de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

Del resultado de dicho acto se insertará anuncio o copia literal del acta de reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante. Una vez emitidos los informes correspondientes en nueva sesión, en acto no público, de la Mesa de Contratación o en la misma de apertura del archivo electrónico “B”, si se ha procedido a su valoración en dicho acto, se dará cuenta de los mismos y se elevará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Propuesta de Adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que considere precisos, elevará al órgano de contratación por orden decreciente las proposiciones presentadas por los licitadores, con el Acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en la cláusula octava de este Pliego.

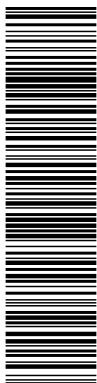
En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquella no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del órgano de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Documentación que deberá aportar el empresario propuesto como adjudicatario.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 40 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Simultáneamente y por delegación expresa del órgano de contratación, por parte de la secretaria de la mesa de contratación, se requerirá al empresario señalado como propuesto para la adjudicación para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento indicado anteriormente, la justificación acreditativa de la documentación requerida para licitar, en los siguientes términos. Todo ello salvo que de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se acompañe certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación (igual previsión se contempla para las certificaciones contempladas en el artículo 11 y siguientes del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados), así como para los datos que no consten en el certificado, la documentación a presentar será la siguiente:

1.º Obligaciones tributarias:

- a) Documento de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto Sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, siempre que ejerzan actividades sujetas y en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las ofertas (cuando la empresa no esté obligada a presentar dicho documento, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable).
- b) Certificación administrativa de no tener deudas en período ejecutivo de pago con esta Corporación, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas, lo cual deberá ser acreditado mediante certificación aportada a tal efecto.
- c) Certificación administrativa positiva de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza, en los términos que reglamentariamente se determinan.

2.º Obligaciones de Seguridad Social:

Certificación administrativa positiva de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos que reglamentariamente se determinan.

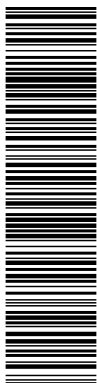
3.º Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un Registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 41 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 84 LCSP).

Será necesario que las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, acrediten su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se ha de hacer constar que están inscritas en el Registro Local profesional comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato (artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre y en relación con el artículo 84 de la LCSP).

Para los empresarios individuales deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto (artículo 140 LCSP y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

No serán admitidas en ningún caso las Comunidades de Bienes.

4.º Documentos que acrediten su capacidad de obrar

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Unión Europea será suficiente acreditar su inscripción en el Registro profesional o comercial que figura en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

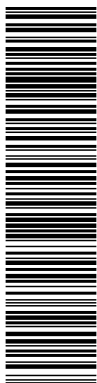
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe expedido por la representación diplomática de España en el Estado correspondiente (artículo 84 de la LCSP y artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva representación Misión diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 42 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio (artículo 68 de la LCSP).

5.º Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Sr. Secretario o Vicesecretario de la Corporación, y fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

6.º Constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 65 y concordantes, así como los artículo 86 a 95 de la LCSP y artículos 9 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Según el Artículo 69 de la LCSP, para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.º Solvencia económica, financiera y técnica/ Clasificación.

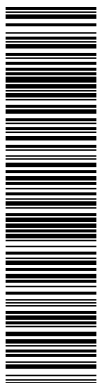
Las personas naturales o jurídicas que resulten propuestas para contratar con la Administración podrán acreditar su Clasificación (si así se permite en el Apartado segundo del Cuadro Resumen) o bien su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el presente Pliego (Anexo I).

En el supuesto de que se permita presentar Clasificación, deberá de acompañarse de declaración responsable sobre subsistencia de las condiciones para su otorgamiento.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 43 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

De conformidad con el artículo 86 de la LCSP la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

No se contempla en este Pliego la excepción prevista en el Apartado 5 del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativa a los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

Igualmente deberá de aportar en idéntico plazo la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

8.º Otros documentos.

- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), donde se incluye declaración responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación, según el modelo que figura en el **ANEXO XI**.
- Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), según el modelo que figura en el **ANEXO XI**.
- Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo en el que figura en el **ANEXO XI**.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el modelo que figura en el **ANEXO XI**.
- Declaración responsable de la adhesión y conocimiento de la política antifraude, según el modelo que figura en el **ANEXO XI**.
- Identificación de la titularidad real, tanto de la empresa contratista como subcontratistas, en el sentido en que la misma es definida por el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, conforme establece el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en relación con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Declaración responsable de titularidad real contenido en el **ANEXO XI**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del Apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

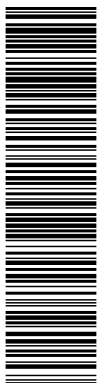
En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 44 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Adjudicación del contrato. Notificación y publicidad de la adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art. 151.2 LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos.

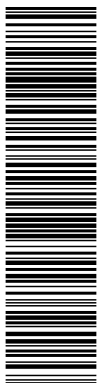
Igualmente, de concurrir las circunstancias previstas en el artículo 154 de la LCSP se procederá a su publicación en la forma señalada en el indicado artículo.

Una vez adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, quedará a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las proposiciones cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Garantías.

El adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva, en el plazo indicado en la cláusula décima sexta, por el importe que figura en el Cuadro Resumen, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la LCSP y normas que la desarrollan. Cuando se trate de aval o seguro de caución, se ajustará al

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 45 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

modelo que se adjunta como Anexo V de este Pliego. Tanto en los avales como en el seguro de caución será admisible el documento original o el testimonio ejecutivo del mismo.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original o testimonio ejecutivo del mismo. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato o testimonio ejecutivo del mismo.

Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento.

De conformidad con el Apartado cuarto del artículo 110 de la LCSP cuando la garantía definitiva se hubiere constituido mediante contrato de seguro de caución y la duración del contrato excediera los cinco años, el contratista podrá presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato, estando obligado en este caso, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato de seguro de caución, bien a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditárselo al órgano de contratación. En caso contrario se incautará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c).

En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia documentada de dicha reposición.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el importe del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de Diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Formalización del contrato.

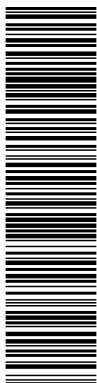
El contrato se perfeccionará con su formalización.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 46 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 de la LCSP. Esta formalización deberá de realizarse por medios electrónicos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 120 de la LCSP.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes los siguientes extremos:

A) Su personalidad y capacidad para contratar con la Administración, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación, así como los justificantes de la garantía definitiva y del abono de los gastos del anuncio de licitación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y CIF asignado a la Unión Temporal.

B) Presentación del Programa de Trabajo si se hubiese exigido.

C) Otra documentación si se hubiese exigido.

De acuerdo con el art. 99.7 de la LCSP en los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, pudiendo formalizarse en un solo contrato distintos lotes cuando el adjudicatario sea el mismo. Igualmente, se establece para el caso en que se presenten ofertas integradoras, en cuyo caso, y según el referenciado artículo, "(.....) .todas las ofertas constituirán un contrato."

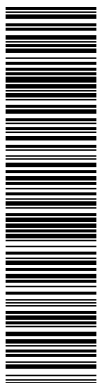
De acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE del 30 de septiembre) junto con la formalización del contrato, el adjudicatario deberá:

- a) Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, suscribiendo la declaración de cesión y tratamiento de datos que se acompaña como Anexo XI al presente Pliego.
- b) Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, suscribiendo el compromiso que se acompaña como Anexo XI

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 47 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

CLÁUSULA VIGÉSIMA. No formalización imputable al contratista.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del Apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Derechos del contratista.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, previa presentación de la factura o facturas, que deberán de ser debidamente conformadas por el Servicio que reciba el trabajo, o en su caso, por el Director de este, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Apartado tercero del Cuadro Resumen.

Los abonos deberán realizarse en el plazo de treinta días desde la aprobación por el órgano competente de la certificación de la obra. Transcurrido dicho plazo procederá el abono de los intereses de demora en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los mismos se calcularán considerando la fecha del acta de recepción de conformidad, correspondiente al servicio efectivamente prestado, y el cumplimiento del plazo para su devengo establecido en el artículo 198 de la LCSP, siempre que se hayan cumplido por el contratista las obligaciones establecidas legalmente de presentación de las facturas que acrediten los servicios en tiempo y forma.

También procederá, en su caso, la indemnización por costes de cobro en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Deberes del contratista y subcontratistas

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

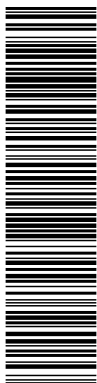
El contratista estará obligado a:

- Ejecutar el contrato a su riesgo y ventura, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto y oferta presentada.
- Aceptar las modificaciones que sean consecuencia de la necesidad de satisfacer el interés público municipal.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 48 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

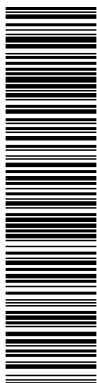
Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Proyecto, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el de Cláusulas Administrativas Particulares específicas.
- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, el Convenio laboral sectorial, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la obra, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- El contratista deberá formalizar, con carácter previo al levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo, las pólizas de seguros exigidas.
- Si de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP se solicita en el cuadro resumen la Concreción de las condiciones de solvencia, a las mismas se le atribuirán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211 de la LCSP, pudiendo imponerse penalidades, conforme a lo señalado en el art. 192.2 de la LCSP, para el caso de que se produzca el incumplimiento por parte del adjudicatario.
- El contratista colaborará con la Administración, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el contratista previo requerimiento y en un plazo máximo de quince días, deberá de suministrar al Ayuntamiento toda la información que este disponga y sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la referida ley.
- Igualmente, el adjudicatario se someterá al régimen establecido en la LCSP en cuanto a las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. No se podrán realizar declaraciones genéricas de confidencialidad de la totalidad de la oferta, salvo justificación expresa que será analizada y en su caso admitida o rechazada por el órgano de contratación. El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.
- El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 49 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

- Igualmente, antes del inicio de la prestación, el adjudicatario deberá acreditar la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores, tanto contratados como los pertenecientes a las posibles subcontratas, a destinar en los mismos, aportando para ello copia de la resolución de reconocimiento de alta de cada trabajador y demás documentación que proceda en su caso, en función del tipo de contratación o subcontratación; todo ello de conformidad en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas. Del mismo modo, deberá obrarse con carácter previo si la incorporación se produce durante la vigencia del contrato.

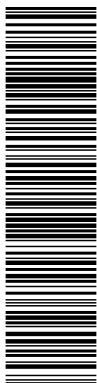
- Al encuadrarse la obra objeto del presente Pliego entre las actuaciones previstas y financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista vendrá sujeto, respecto a sí mismo y, en su caso, a los subcontratistas de dicha obra, a las siguientes obligaciones:

- o Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- o La identificación de los contratistas y subcontratistas contempladas en el art. 8, apartado segundo, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 234 de 30 de septiembre de 2021), en concreto:
 - i. NIF del contratista o subcontratistas.
 - ii. Nombre o razón social.
 - iii. Domicilio fiscal del contratista o subcontratista.
 - iv. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al apartado 4 del Anexo XI.
 - v. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, conforme el apartado 1 del Anexo XI.
 - vi. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- o No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- o Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello, conforme al apartado 3 del Anexo XI.
- o Obligación de aplicar al contrato el plan de medidas antifraude–aprobado por Decreto de Alcalde - Presidente núm. 2022/6236, de fecha 19 de octubre de 2022, con el fin de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Cumplimentación de la declaración contenida en el apartado 5 del Anexo XI. Medidas obligatorias derivadas de los correspondientes Planes de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.
- o Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 50 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas. Conforme al apartado 6 del Anexo XI.

- o La sujeción a las obligaciones específicas que dicten y a los controles que se realicen desde Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- o Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

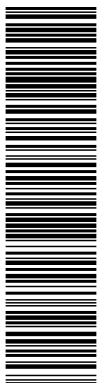
Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

- o Obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- o Cumplir con las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- o Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 51 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71-A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento. III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje. A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

- o Velar por que, en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudique significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- o El contratista vendrá sujeto, respecto a sí mismo y, en su caso, a los subcontratistas, a las obligaciones que impone el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Revisión de precios.

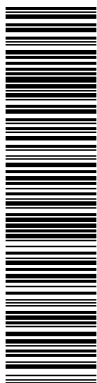
La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en el Apartado 9 del Cuadro Resumen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Cesión del contrato y otras figuras.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 52 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Los derechos dimanantes del contrato podrán ser cedidos a terceros, que quedarán subrogados en los mismos y en las obligaciones del cedente. Para que la cesión pueda realizarse válidamente habrán de reunirse los requisitos siguientes (artículo 214 de la LCSP):

- a) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigida en el presente pliego o debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
- c) Que la Corporación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- d) Que ésta se formalice en escritura pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la LCSP en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquéllas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Subcontratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que aquél ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

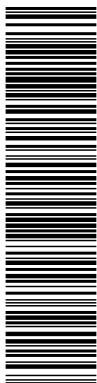
Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 53 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Si los pliegos hubiesen impuesto a los licitadores la obligación de comunicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones señaladas anteriormente, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, se podrán determinar en el apartado segundo del cuadro resumen que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal.

La infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

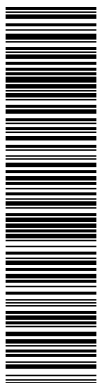
- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Si bien, al encuadrarse la obra objeto del presente Pliego entre las actuaciones previstas y financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los subcontratistas deberán cumplir las obligaciones contenidas en la cláusula vigésima segunda relativas al citado Plan.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 54 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratos tendrán en todo caso naturaleza privada.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP.

Este Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, que en todo caso se incluirán en los anuncios de licitación se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 10 por ciento del importe del subcontrato, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

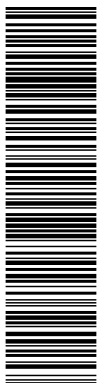
Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento serán obligatorias para esta Administración en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 55 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portales/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

El contratista deberá acreditar fehacientemente con carácter previo a la suscripción del presente contrato y en el momento de la incorporación de cualquier trabajador a la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y 19 de la vigente Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, relativas a dotar a los trabajadores de la formación e información de Seguridad y Salud relacionadas con sus puestos de trabajo así como los riesgos inherentes a los mismos y las medidas correctoras aplicables, acreditando además la conformidad y satisfacción de los interesados y su compromiso de cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 29 del texto legal que se cita, debiendo además la empresa contar con Servicio de Prevención propio o concertado, conforme al Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. El empresario además impartirá y dejará registro escrito de las instrucciones de seguridad que en cada momento se establezcan y traslade a los trabajadores.

Del mismo modo e igualmente con carácter previo, deberán acreditar haber cumplido con la obligación de elaborar la preceptiva evaluación de riesgos de su empresa, plan de prevención de riesgos laborales y la planificación preventiva, así como a sus actualizaciones, si procediese, por razón del contrato o cualquier otro motivo. Por otro lado, el contratista habrá de comprometerse durante la vigencia del vínculo a realizar con carácter inicial y periódico la vigilancia de la Salud de sus trabajadores, acreditándolo puntualmente y a adoptar las medidas de emergencias previstas en el artículo 20 de la citada Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

No obstante lo anterior, el contratista deberá elaborar el consiguiente Plan de Seguridad y Salud en la obra en cuestión, conforme a lo recogido en el Reglamento sobre obras de Construcción, regulados en el Real Decreto 1627/1997, artículo 7, para su aprobación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud que se designe.

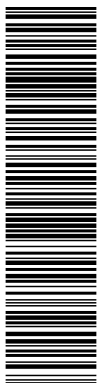
Igualmente, la empresa contratista/subcontratista, deberá contar previamente al inicio de las obras y aportarla en el momento que le sea requerida, la siguiente documentación en relación con la prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de la Ley 31/1995 de PRL y Reglamentos que la desarrollan:

- 1.- Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de PRL.
- 2.- Plan de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997 del Reglamento de los Servicios de Prevención, Sección 2ª, artículo 8.
- 3.- Modalidad preventiva a la que se acoge, en relación a lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997 del Reglamento de los Servicios de Prevención, Capítulo 3º (concierto con Servicio de Prevención Ajeno, nombramiento del personal designado o formalización de Servicio de Prevención Ajeno). La modalidad preventiva habrá de recoger las cuatro especialidades definidas en dicho Reglamento:
 - a) Seguridad en el Trabajo.
 - b) Higiene Industrial.
 - c) Ergonomía y Psicología aplicada.
 - d) Vigilancia de la Salud.
- 4.- Nombramiento del recurso preventivo o personal de seguridad.
- 5.- Registros de entrega de equipo de protección individual a los trabajadores.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 56 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

6.- Registros de información/formación a los trabajadores, conforme a lo especificado en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995 de PRL y/o convenios colectivos de aplicación donde se desarrollen esta formación en PRL.

7.- Registros de realización de reconocimientos médicos periódicos y vigilancia de la salud.

8.- En el caso de utilización de maquinaria por el personal contratado, acreditación y capacitación de uso de la máquina en cuestión, libros de instrucciones de la máquina, cumplimiento de marcado CE y cuadro de revisiones y mantenimiento.

9.- Plan de Emergencias de las instalaciones.

10.- Documentación a contemplar en todo momento en obras (Apertura del centro de trabajo de la contrata principal, acta de aprobación del plan de seguridad y salud, libro de incidencias, copia del plan de seguridad y salud).

Sin perjuicio de las obligaciones por parte del promotor, del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y las funciones que éste habrá de desarrollar, las empresas contratistas y subcontratistas habrán de cumplir y acreditar lo siguiente:

1. Estar inscritas en el "Registro de Empresas Acreditadas" que se creará al efecto. (lo que a su vez acredita que cumple con una serie de características de producción, organización, etc.).
2. Contar con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido, no inferior al 10% durante los 18 primeros meses de vigencia de la Ley 32/2006 ni al 20% durante los meses vigésimo primero al trigésimo sexto, ni al 30% a partir del mes trigésimo séptimo inclusive.
3. El contratista, salvando los requisitos legales exigidos para ello, podrá contratar con las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos la ejecución de los trabajos que hubiera contratado con el promotor, pudiendo contratar el primer y segundo subcontratista la ejecución de los trabajos, no pudiendo hacerlo el tercero, salvo caso fortuito debidamente justificado por la dirección facultativa. El trabajador autónomo no podrá subcontratar a nadie ni tampoco los subcontratistas cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra.
4. Las empresas contratistas y subcontratistas que intervengan deberán vigilar el cumplimiento de lo dispuesto, en particular a las obligaciones de acreditación y registro.
5. Cada contratista deberá disponer en la obra de un Libro de Subcontratación que reflejará en todo momento todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en los términos descritos en el artículo 8 de la citada Ley, conforme regula el RD 1109/2007.
6. Los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra deberán ser informados de las contrataciones y subcontrataciones que se hagan en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Subrogación del Personal.

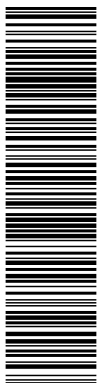
No procede la Subrogación en este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Actuaciones previas a la iniciación de las obras.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 57 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

La realización de los trabajos se efectuará bajo la coordinación, supervisión y control de la Administración.

Con carácter general, serán funciones del Responsable del Contrato, además de las establecidas por Ley, las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, los técnicos del Servicio encargado, podrán inspeccionar las obras cuantas veces consideren necesario y solicitar la información que estimen oportuna para el correcto control de las mismas.

Con dicha finalidad, tanto el Responsable del Contrato como los Servicios Técnicos de la Administración de él dependiente y la auditoría de calidad designada por ésta, tendrán libre acceso a la obra, quedando el contratista obligado a facilitar la visita así como los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes.

Plan de Seguridad y Salud en la Obra.

En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, según proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El Plan de Seguridad y Salud en la obra, deberá ser presentado por la empresa adjudicataria a la Administración, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de que pueda ser aprobado por ésta o por el Coordinador de Seguridad y Salud designado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

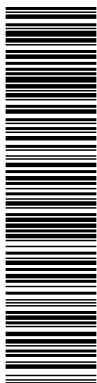
Con independencia de lo anterior, el incumplimiento del mencionado plazo de presentación supondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000 euros del precio del contrato, que será descontado, en su caso, en la primera certificación.

En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 58 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

En el caso de planes de seguridad y salud elaborados en aplicación del estudio de seguridad y salud las propuestas de medidas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total, de acuerdo con el segundo párrafo del Apartado 4 del artículo 5 de la Ley 32/2006.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o en su caso, la dirección facultativa.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.

En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del Apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.

Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

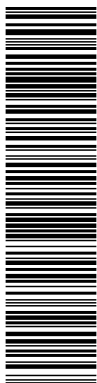
Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados en los lugares indicados en el citado estudio, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido. En todo caso serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra. Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes, así como lo dispuesto en el RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud para este tipo de locales e instalaciones y lo dispuesto en este ámbito en el Real Decreto 1627/97 sobre obras de construcción.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra, debiendo contar con la autorización de la Administración antes de su retirada.

Seguros.

ÁREA DE PRESIDENCIA Ayuntamiento El Puerto de Santa María Plaza Isaac Peral, 4 11500 El Puerto de Santa María	U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS Tel. 956483125 · Fax 956483724 contratacion@elpuertodesantamaria.es www.elpuertodesantamaria.es	58
---	--	----

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 59 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros que se indican en el Apartado 12 del Cuadro Resumen del presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

El contratista, está obligado a concertar a su costa y hasta la finalización del plazo de garantía, el seguro Todo-Riesgo de construcción de las obras, antes del inicio de éstas, por el importe del presupuesto del proyecto aprobado, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios y abonadas las primas, así como un Seguro de Responsabilidad Civil (en donde figure como **asegurado adicional** el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María) no sólo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, con el límite mínimo de siniestro y características que consten, en su caso, en el Cuadro Resumen, Apartado 12.

La documentación a que se refieren los Apartados anteriores, deberá presentarse por el contratista ante la Administración en el plazo que se fije para ello en la notificación de la adjudicación del contrato, y, en su defecto, con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo.

Si se incumple dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida antes de la comprobación del replanteo, aunque se autorice el inicio de la obra, para el comienzo efectivo de la misma será imprescindible la presentación de dicha documentación. Por tanto, se retrasa el inicio efectivo de la obra, pero no así el inicio del cómputo del plazo de ejecución, que empezará a contar con la firma del acta de comprobación del replanteo, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Licencias, autorizaciones y tributos.

El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, tributos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarias para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a ésta última le corresponda.

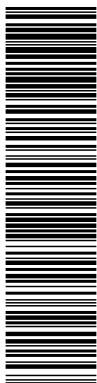
Concretamente y por lo que respecta a la presente obra, al estar incluida en el Apartado 4 del artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y al haberse aprobado el proyecto de edificación por el órgano competente, no está sujeta a la condición de obtener la licencia municipal de obra, y por tanto no estando sujeta al pago del ICIO, ni de las tasas por examen y tramitación de solicitudes de licencias urbanísticas.

Asimismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los gastos y exacciones derivados de los tributos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 60 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

El importe de estas cargas que se deriven de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado, cuando dicho pago corresponda a este Ayuntamiento.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista deberá comunicar, en su caso, la interposición de los recursos pertinentes a la Administración contratante.

Maquinaria, medios auxiliares, personal, mano de obra y subcontratas.

En el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, el contratista presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

- a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- b) Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- c) Partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas, a los efectos previstos en el artículo 215 de la LCSP.

A estos efectos, en la oficina de obras deberá existir un Libro de Subcontratación en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de subcontratistas y las partidas con ellos contratadas.

d) En el caso de que en el Cuadro Resumen se establezca que la realización del control de calidad de la obra esté incluida en el contrato, se presentarán tres propuestas de designación de la empresa con la que se pretende contratar la realización de dicho control de calidad, las cuales obligatoriamente deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, a efectos de su conformidad por la Administración.

Las empresas propuestas no podrán, en ningún caso, ser empresas vinculadas al adjudicatario de las obras, en el sentido en que son definidas en el artículo 70 de la LCSP.

e) En su caso, propuesta de modificación de los técnicos de la empresa adscritos con carácter permanente a la obra, según la documentación presentada para el cumplimiento de lo exigido en el presente pliego.

Los nuevos técnicos propuestos deberán reunir los requisitos de titulación, número, especialización y experiencia exigidos al efecto en este Pliego.

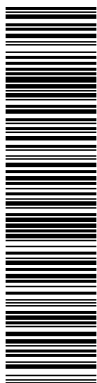
En cualquier caso, la propuesta de modificación deberá contar con la aprobación de la Administración.

La persona designada como Jefe de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrito permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 61 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Inicio de las obras.

En los casos en que en el Cuadro Resumen se establezca que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato salvo que en el Cuadro Resumen se hubiese consignado uno menor, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a un mes, contado desde la formalización (Artículo 119.6.c LCSP).

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones establecidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren a la persona contratista la Dirección Facultativa de las obras.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Programa de trabajo.

El contratista estará obligado, cuando así se establezca en el Apartado 10 del Cuadro Resumen, a presentar al órgano gestor un programa de trabajo en los términos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, y deberá ajustarse, como mínimo, al que conste en el proyecto aprobado por la Administración, salvo que ésta autorice la modificación del mismo. Se llevará a cabo en el plazo de treinta a días, contados desde la formalización del contrato.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. Director facultativo y responsable del contrato.

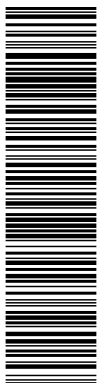
Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 62 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes. En la oficina de obras deberá existir un Libro de Órdenes, un Libro de Incidencias y un Libro de Subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas formule a la persona contratista.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En caso de ampliación del plazo de ejecución, le corresponde también emitir un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista (artículo 195 LCSP).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. Prescripciones para la ejecución de las obras.

Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

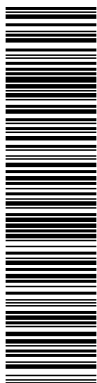
La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que será aplicable durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el Anexo IX al presente pliego.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 63 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, será de aplicación plena, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

1. En el caso de que en el Cuadro Resumen se establezca que la realización del control de calidad de la obra está incluida en el contrato, la Administración designará, de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas a la misma, en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

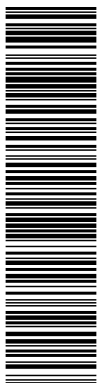
El coste de estos ensayos se considera incluido en el coste de ejecución de la unidad de obra correspondiente.

b) Aquellos otros controles y análisis incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o el Responsable del Contrato estimen pertinentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 64 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

El coste de ejecución de estos ensayos, análisis, pruebas o controles corre a cargo del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes mensuales donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los Apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por el contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta del contratista.

Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior, no son realizados y abonados por el contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

Productos industriales de empleo en la obra.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos o sistemas y procedimientos constructivos a emplear en la obra habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del Proyecto o en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, el contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se refiere a las calidades y características de dicho producto, pudiendo el contratista, previa conformidad de la Dirección Facultativa, utilizar productos de otras marcas o modelos siempre que éstos cumplan estrictamente los citados requisitos de calidad y características.

Si existen sellos, marcas de calidad, certificaciones o autorizaciones para determinados productos industriales a emplear en la obra, será obligatorio el empleo de marcas comerciales que dispongan de aquéllos.

Muestras de materiales y unidades de obra.

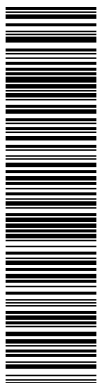
De conformidad con lo previsto en el artículo 128 del RGLCAP, la memoria tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

Con antelación suficiente para no retrasar el ritmo de las obras, el contratista presentará las muestras de los materiales y realizará las pruebas de las distintas unidades de obra para su autorización por la dirección. En caso de rechazarse, el contratista procederá a realizar o entregar nuevas muestras hasta la aprobación por la dirección.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 65 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Las muestras de materiales y pruebas se considerarán incluidas en el precio de la unidad de obra de la que formen parte y por tanto, no serán objeto de medición.

Oficina de la empresa y de obras.

Igualmente, dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para el Jefe de Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, los Libros de Órdenes, Incidencias para el control y seguimiento del plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

Señalización de la obra y del edificio.

1. El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones. El contratista vendrá obligado a realizar las siguientes actuaciones de señalización, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el RD 485/1997 de disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) De la Obra:

a.1.) Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración.

Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra, conforme lo dispuesto en la cláusula octava.

Dichos carteles deberán ajustarse exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos.

Cualquier otro cartel que se coloque por el contratista durante la ejecución de las obras deberá contar con la autorización previa de la Administración, y ser de menores dimensiones y estar colocado en posición inferior respecto de los carteles de obras, pudiendo la Administración reclamar en cualquier momento la retirada o reubicación de cualquier cartel que no se ajuste a los mencionados requisitos.

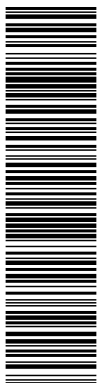
Para el abono de la primera certificación será necesario la presentación de la documentación acreditativa de la colocación de los mencionados carteles de obra.

a.2.) Adquirir e instalar las señalizaciones de obras, establecidas en el Proyecto y en el Plan de Seguridad y Salud aprobados por la Administración, así como las exigidas por las disposiciones vigentes, que sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 66 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

b) Del Edificio:

b.1.) Adquisición y colocación de la señalización exterior del edificio, la cual deberá así mismo ajustarse a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos.

En caso de no encontrarse definido en el proyecto, el modelo de monolito, banda o placa a colocar, sus dimensiones, texto y número de elementos de señalización serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento del edificio.

b.2.) Adquisición y colocación de la señalización interior del edificio, conforme a los mismos criterios establecidos en el Apartado anterior, solo cuando la misma esté contemplada en el proyecto.

Asimismo, montará cualquier otra señalización de carácter informativo que suministre la Administración a fin de mejorar las condiciones de seguridad e información.

2. Tanto los carteles de obras como cualquier otro que se hubiese colocado, así como la señalización que no forme parte definitiva del propio edificio, deberá ser retirada una vez finalizadas las obras y con anterioridad a la recepción de las mismas, debiendo contar a estos efectos con la autorización previa de la Dirección Facultativa. En los supuestos de actuaciones ejecutadas con financiación europea, deberá procederse a la retirada en el plazo que establezca la normativa comunitaria.

3. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, con excepción de la indicada en el Apartado b).2, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

Información y difusión de las obras.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista estará obligado a entregar a la Administración un reportaje de vídeo, que recogerá las fases más significativas del proceso constructivo del edificio, desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, describiéndose en audio la situación de las obras, datos generales de las mismas, proceso constructivo, etc.

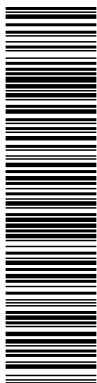
Del citado reportaje se entregarán diez ejemplares, tanto en soporte cinta como DVD y Blu Ray, así como los originales del material utilizado para su realización.

Los documentos establecidos en esta cláusula serán propiedad de la Administración. Igualmente quedarán de propiedad exclusiva de la Administración los derechos de explotación de dichos documentos, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin su previa y expresa autorización.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 67 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

2. Asimismo, y en el caso de que así se establezca en el Cuadro Resumen, el contratista hará frente a los gastos derivados de la información pública sobre el inicio, fases significativas y finalización de la obra y, en su caso, los gastos derivados de la obligación de informar al público del inicio y finalización de la obra mediante la publicación del anuncio tipo en un diario de gran difusión de la Provincia y en otro diario de gran difusión en la localidad, así como de informar sobre la finalización de la obra, mediante la edición y difusión de un folleto sobre sus características y futura utilización coincidiendo con la puesta en servicio de la misma. Estos gastos no superarán un 2,5 por mil del precio del contrato.

Obligación de sigilo.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que se indicase un plazo distinto en este Pliego.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a la obra con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización de la Administración.

El adjudicatario no podrá, sin previa autorización escrita de la Administración, publicar noticias, dibujos ni fotografías de las obras, ni autorizar a terceros su publicación.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

La Administración se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos de las obras que ejecute el adjudicatario.

Aprobación de Subcontratistas.

1. El contratista deberá cumplir con la legislación vigente en materia de subcontratación, en concreto en la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el decreto que la desarrolla.

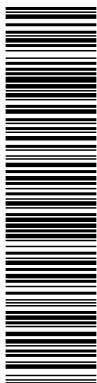
2. Cuando se especifique en el Apartado segundo del Cuadro Resumen, el contratista estará obligado a subcontratar las partes de obras indicadas en el mismo, y por el porcentaje del presupuesto del contrato que también se determine.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución supondrá la imposición de una penalización contractual del 5% del presupuesto del contrato, o de un 10% cuando resultase un perjuicio a la parte de obra a

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 68 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

que se refiere, pudiéndose alternativamente en este último caso resolver el contrato por causa imputable al contratista. Todo ello sin perjuicio de la reparación que proceda y de la indemnización de los perjuicios ocasionados a la Administración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El plazo de ejecución será el que figura en el apartado 4 del Cuadro Resumen, y los plazos parciales serán los que se fijan en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del Acta de Comprobación del Replanteo de las prestaciones acordadas, dada por la Administración.

Los plazos parciales que se considerarán esenciales y se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad, darán lugar a la aplicación de las penalidades del artículo 193 de la LCSP.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los documentos de pago al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP, según lo previsto en el artículo 99 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. Régimen de pagos.

Precios.

1. En los precios unitarios descompuestos únicamente revestirán carácter contractual la definición y descripción de la unidad de obra mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final. Por lo que los precios unitarios del proyecto condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en sus epígrafes, completado y complementado, en cualquier caso, con lo especificado en el resto de los documentos del proyecto, sea cual fuere el importe asignado a los mismos, y aunque sus descomposiciones, que tendrán mero carácter informativo, presenten errores u omisiones.

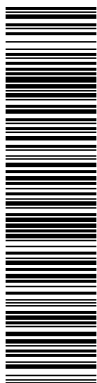
Todos los trabajos, instalaciones provisionales, obras accesorias, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas, a las prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los que forman parte de los costes indirectos, según la estructura de costes adoptada en el proyecto, o que, siendo necesarios para la ejecución de la obra o parte de ésta, no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en el porcentaje aplicado de costes indirectos y, por tanto, en los precios del proyecto. Por todo ello, se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a los medios

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 69 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

auxiliares, instalaciones y dotaciones provisionales, servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento.

Los precios unitarios de ejecución material condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, complementándose, siempre, con lo reflejado en los planos de conjunto y detalle, con las estipulaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en los demás documentos del proyecto.

Los precios del proyecto relativos a materiales se considerarán válidos, cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración y tanto si se confeccionan en la propia obra como si llegan a ésta ya elaborados.

2. En caso de discordancia entre los documentos del proyecto, la Dirección Facultativa de la obra determinará el documento que en cada caso deba prevalecer, sin que ello pueda suponer en ningún caso la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

En caso de discrepancia entre la Dirección Facultativa y la persona contratista sobre la necesidad o no de cualquier subsanación por discordancia entre los documentos del proyecto, así como de la solución a adoptar y su posible valoración económica, ésta será resuelta por la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, sin que pueda, en ningún caso, ser ello motivo de paralización o ralentización de las obras.

Anualidades.

Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el que figure en el programa de trabajo aprobado y aceptado por la Administración, el contratista no tendrá derecho a percibir en cada año una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente.

La Administración tiene la facultad de reajustar las anualidades aprobadas, para adecuarlas al ritmo efectivo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del RGLCAP.

Abonos de las unidades de obra.

1. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos establecidos de la LCSP y en el presente pliego.

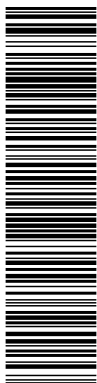
En el supuesto de que así se establezca en el Apartado tercero del cuadro Resumen, el contratista, previa petición escrita, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones o equipos, en la forma y con las garantías que, a tal efecto determinan los artículos 155 a 157 del RGLCAP debiendo asegurarse los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

2. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 70 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del Apartado 2 del artículo 198 de la LCSP, así, en los casos en que el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al expediente de pago que se tramite habrá de acompañarse, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención correspondiente para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.

La Dirección Facultativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 a 150 del R.G.L.C.A.P., realizará, con la antelación necesaria, las actuaciones que correspondan para que el informe detallado del estado de las obras, la correspondiente relación valorada a origen y, cuando así proceda por su periodicidad, las certificaciones de obra y de dirección obren en poder de la Administración y del contratista con anterioridad al día 10 del mes siguiente al que correspondan.

La audiencia al contratista sobre la documentación expresada en el párrafo anterior se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del R.G.L.C.A.P.

Conforme a los plazos establecidos en los artículos 149 y 150 del R.G.L.C.A.P. y a los indicados en los párrafos anteriores, se considerará como fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, el décimo día del mes siguiente al que correspondan, todo ello sin perjuicio de que, en su caso, sean de aplicación lo previsto en los artículos 144.4 y 152 del R.G.L.C.A.P., así como todos aquellos supuestos previstos en el presente pliego en los que el Director de Facultativa puede, en su caso, no dar curso a las certificaciones sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

Así mismo en las certificaciones que se extiendan excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato no se contará el plazo previsto en el artículo 198 de la LCSP desde la fecha de su expedición, sino desde aquella otra posterior en la que con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados deberían producirse.

3. El procedimiento para la medición y valoración de las obras que se certifiquen se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 del RGLCAP. Criterios:

Sólo se podrán recoger en las certificaciones las unidades de obra ejecutadas con estricta sujeción al proyecto aprobado, entendiéndose como tal el que esté vigente en cada momento, comprendido por el que sirvió de base a la licitación, y por las modificaciones aprobadas, en su caso.

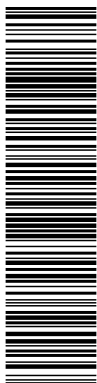
También podrán recogerse, en su caso, las unidades de obra defectuosas para las que, con carácter previo, se hubieran fijado los correspondientes precios rebajados, tramitados de la forma establecida en este Pliego.

Los criterios de medición a seguir serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto aprobado, teniendo prevalencia, dentro del mismo, los fijados específicamente para cada

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 71 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

unidad de obra frente a los establecidos con carácter general. En su defecto, se adoptarán los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales al que se haya hecho referencia expresa en aquel. En caso de dudas, olvidos u omisiones en los anteriores, se atenderá al siguiente orden de prelación:

- Criterios marcados, en su caso, en las descripciones de los precios unitarios.
- Criterios establecidos por el Banco de Precios que, en su caso, haya servido de base a los precios del proyecto.
- Criterios seguidos en las mediciones del proyecto.

En ningún caso servirán de base o referencia, para realizar las mediciones de la obra ejecutada, los errores, excesos, imprevisiones o criterios equivocados que pudieran presentar las mediciones del proyecto, ni podrán considerarse los excesos debidos a errores de ejecución, obras defectuosas o mal ejecutadas o refuerzos de éstas.

Se tomarán las dimensiones de lo realmente ejecutado cuando sean inferiores a las que figuran en planos del proyecto vigente aprobado, y las cotas de planos cuando las correspondientes a la obra realmente ejecutadas sean mayores, salvo que se trate de las variaciones que consistan en alteración del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto.

En cualquier caso, cuando para determinadas unidades de obra se establezca el criterio de medición sobre dimensiones teóricas de planos, se tomarán estas últimas, salvo que sean mayores que las de la obra realmente ejecutada.

De todos modos habrán de tenerse en cuenta las prescripciones que se establecen en el Apartado siguiente.

Cuando el contratista hubiera propuesto, en su caso, a la Dirección Facultativa la ejecución de cualquier unidad de obra con mayores dimensiones que las fijadas en proyecto por juzgarla beneficiosa para ella, y la Dirección hubiere estimado aceptable, aunque no necesaria, la mejora propuesta, se efectuará la medición de las partidas de que se trate, según las dimensiones del proyecto, sin que en ningún caso se admitan soluciones que puedan obviar el procedimiento previsto para el ejercicio por la Administración de su prerrogativa de modificación contractual.

Mediciones a considerar en las certificaciones.

En las certificaciones ordinarias, sólo se podrán recoger las mediciones que correspondan a unidades de obras completas, según la descripción de sus precios unitarios, pudiéndose recoger, como acopios, los materiales constitutivos de las unidades incompletas.

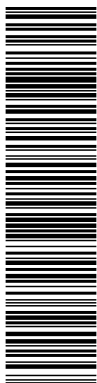
Únicamente se podrá recoger mayor medición que la que figure en el proyecto aprobado para cada partida en el supuesto regulado en el artículo 160 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la medición real de una partida sea menor que la que figura en proyecto, se considerará la medición real.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 72 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Obras y partes ocultas.

Quando la medición pueda afectar a obras tales como acondicionamiento del terreno, cimentaciones, canalizaciones y conductos empotrados o enterrados, demoliciones y obras análogas, cuyas características y dimensiones hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas como lógico desarrollo del proceso constructivo, el contratista deberá avisar por escrito y con la suficiente antelación a la Dirección Facultativa, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones, comprobaciones, tomas de datos y planos que las definan, antes de que queden ocultas, debiendo el contratista suscribir dicha documentación en prueba de conformidad, a los efectos de su incorporación al expediente de la obra para su consideración en las certificaciones y en la liquidación. A falta de dicho aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, y de la documentación cumplimentada de la forma indicada anteriormente, quedará obligado el mismo a aceptar las decisiones del órgano de contratación sobre el particular.

Siguiendo el Art. 242 de la LCSP, Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

4. Las certificaciones mensuales irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Informe mensual sobre el cumplimiento del plan de obras.
- b. La relación valorada.
- c. Copia del Libro de Órdenes.
- d. Copia del Libro de Incidencias.
- e. Copia de los Controles y Ensayos efectuados.
- f. Relación actualizada de las partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas, a los efectos previstos en el artículo 215 LCSP

Tanto en los informes mensuales como en las relaciones valoradas se recogerán las variaciones de medición que se produzcan respecto de las establecidas en el proyecto aprobado. No obstante en las certificaciones mensuales no se podrá recoger mayor medición que la que figura para cada una de las partidas en el proyecto aprobado, debiendo dejarse los posibles excesos de medición, que en su caso hubiera, para la certificación final de las obras.

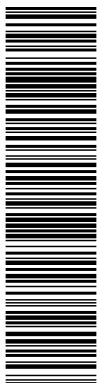
5. Igualmente, la Dirección Facultativa deberá redactar, cuando proceda, el presupuesto adicional por revisión de precios.

Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 73 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Se considerarán como unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto aquellas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones de sus precios unitarios, o con las especificaciones de los planos o con las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

Se considerarán los siguientes niveles de obras defectuosas o mal ejecutadas:

1. Aquéllas en las que no se comprometa la funcionalidad y/o durabilidad del edificio o de parte del mismo, es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad.

Las obras comprendidas en este nivel podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, siempre que se cuente al efecto, a propuesta de la Dirección Facultativa, con la autorización previa de la Administración.

En este caso la Dirección Facultativa deberá, así mismo, proponer a la Administración la consiguiente rebaja de los precios o mediciones de las unidades afectadas, conforme a los siguientes criterios:

a) Cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas se originen por haber efectuado con mayores dimensiones que las establecidas en el proyecto determinadas piezas o elementos constructivos, la Dirección Facultativa podrá proponer su aceptación, con las cotas y dimensiones que figuren en el mismo, quedando el contratista obligado a aceptar éstas, a no ser que prefiera demoler, reconstruir o sustituir las unidades defectuosas, por su cuenta, y con estricta sujeción al proyecto aprobado.

b) Cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas se originen por motivos distintos a los establecidos en el Apartado a) anterior, la propuesta de la Dirección Facultativa contemplará una minoración de los precios contratados, de las obras defectuosas mal ejecutadas. Esta minoración será como mínimo del veinte por ciento del precio de las unidades afectadas.

Los precios minorados serán fijados por la Administración a la vista de la propuesta de la Dirección Facultativa, quedando el contratista obligado a aceptar los mismos, a no ser que prefiera demoler, reconstruir o sustituir las unidades defectuosas, por su cuenta, y con estricta sujeción al proyecto aprobado.

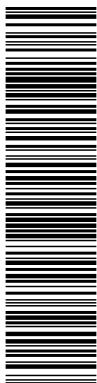
2. Aquéllas en las que se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje durabilidad del edificio o de parte del mismo, o existan indicios de que puedan afectar a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad.

En este caso, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el transcurso de las obras y siempre antes de su recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten desfavorablemente a otras unidades de obra, o

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 74 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo de cuenta del contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.

3. La Dirección Facultativa podrá ordenar cuantas operaciones o acciones considere necesarias para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos.

Así mismo, si tuviese fundadas razones para presumir la existencia de vicios ocultos imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que presuma defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, a la Administración.

Abono de las unidades de seguridad y salud.

De contemplarse la Seguridad y Salud como partida independiente del presupuesto aprobado, el abono de las unidades de seguridad y salud incluidas en el plan correspondiente se efectuará, con la misma periodicidad establecida para las certificaciones de obra, de forma porcentual sobre el importe de la obra ejecutada en el periodo que se certifique, siendo el porcentaje a aplicar el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de seguridad y salud entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.

Dicho tanto por ciento será el que se aplique de forma fija sobre el importe de ejecución material de las unidades de obra a recoger en cada certificación mensual, como obra ejecutada. Para que sea procedente el referido abono porcentual, se requerirá que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el plan, las unidades de Seguridad y Salud que correspondan al periodo a certificar.

Cuando durante el curso de las obras la Administración resolviera modificar el proyecto aprobado y, como consecuencia de ello, fuere necesario alterar el Plan de Seguridad y Salud aprobado, el importe económico del nuevo plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de la obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas multiplicado por cien, obteniéndose el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de Seguridad y Salud, de acuerdo con el criterio establecido con anterioridad. Dicho porcentaje será el que se aplique a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obras en las certificaciones sucesivas, deduciéndose lo anteriormente certificado.

Caso de no figurar la seguridad y salud como partida independiente en el presupuesto del proyecto aprobado, se considerará incluida entre los Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura derivados de las obligaciones del contrato, por lo que al efectuar el abono de las unidades de obra se entenderá comprendido el correspondiente a los medios de seguridad y salud.

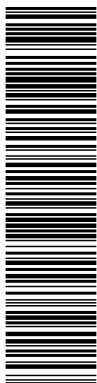
Alta de las instalaciones, maquinarias y servicios y equipos.

Será de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones,

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 75 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

máquinas y servicios y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que las acometidas se hagan por cada una de las infraestructuras, viviendas y demás locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como los concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Asimismo, será de cuenta del contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengan obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. Suspensión del contrato de obras.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

De conformidad con el artículo 208 LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción al punto 2 del mencionado artículo 208 de la LCSP.

Si la Administración acordase la suspensión temporal total de las obras, por causas imputables a ella misma y por un periodo de tiempo que no dé derecho a la persona adjudicataria a solicitar la resolución del contrato, conforme se prevé en los Apartados a, b), c) y d) del artículo 245 de la LCSP, procederá el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta. Igualmente procederá dicho abono en el caso de que dándose las circunstancias establecidas en los citados Apartados del artículo 245 de la LCSP para la resolución del contrato, la adjudicataria no la solicitase.

A estos efectos podrán ser resarcibles los costes directos, los costes indirectos y los gastos generales no amortizados durante la suspensión, siempre y cuando la persona contratista haya adoptado las medidas necesarias para que los perjuicios sean los mínimos posibles para la Administración. Así, la persona contratista deberá adoptar todas las medidas incluidas en el ámbito de su diligencia para minimizar las consecuencias económicas de cualquier paralización de las obras.

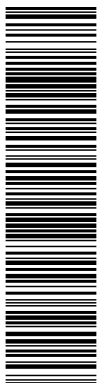
Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, siempre que se acredite fehacientemente su realidad, efectividad e importe; y en ningún caso la indemnización, podrá ser superior a la cantidad que resulte de multiplicar el número de meses de paralización por el importe obtenido al aplicar los porcentajes de costes indirectos y gastos generales que figuran en el proyecto aprobado sobre el importe de obra prevista de ejecutar en el Programa de Trabajo aprobado, en los meses de la paralización.

En el caso de que la suspensión acordada fuese temporal parcial, es decir, afectase solo a una parte de las obras en ejecución, se calculará el porcentaje que suponen las obras paralizadas respecto del total contempladas en el proyecto aprobado y se aplicará este porcentaje a los cálculos indicados en el último párrafo del Apartado anterior para determinar el tope máximo de la indemnización.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 76 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

En caso de suspensión temporal parcial, deberá determinarse por la Administración, previa audiencia de la persona contratista, su incidencia sobre el plazo total, a los efectos de la concesión de la prórroga que proceda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. Modificación del contrato de obras.

A los efectos establecidos en el artículo 203 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el contrato (artículo 190 LCSP).

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207, así como el artículo 242 de la LCSP.

En el Cuadro Resumen, en su apartado segundo, se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP no podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al Apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras que se van a realizar por otras diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra puntual.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el Cuadro Resumen citado será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
5. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
6. Resolución motivada del órgano de contratación.
7. Notificación a la persona contratista.

El artículo 205 de la LCSP establece las modificaciones no previstas en los pliegos que rigen este procedimiento.

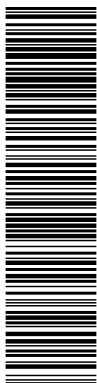
Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del Apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil del contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía constituida.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 77 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, previo informe de la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aun cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos en cumplimiento de sus respectivos contratos.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, la persona contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

En el caso de que las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, se estará a lo preceptuado en el artículo 242.2 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el Apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del Apartado 1 del artículo 211.

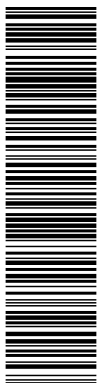
Los costes de los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria a aplicar para la formación de los nuevos precios a establecer, en su caso, serán, en cuanto resulten de aplicación, los fijados en las descomposiciones de los precios unitarios del proyecto aprobado que sirve de base al contrato y, en su defecto, los que correspondiesen a los vigentes de mercado en la fecha de adjudicación del contrato. A estos efectos, se tomarán, cuando existan, de las descomposiciones de los precios correspondientes al banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía de 19 de julio de 2017" que, en su caso, hayan sido aplicados al proyecto, vigentes en la fecha referida.

Los nuevos precios unitarios descompuestos se confeccionarán siguiendo la estructura de costes adoptada para los precios del proyecto. De modo que, para el cálculo y descomposición de precios, determinación de cantidades de componentes, conceptos imputables a costes directos y conceptos a considerar en los precios de los componentes se aplicarán iguales criterios que para los precios del proyecto. Por tanto, para elaborar los nuevos precios se tomarán, cuando resulten de aplicación y siempre que no existan errores en los mismos, las cantidades de materiales y rendimientos de mano de obra y maquinaria que figuren en las descomposiciones de

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 78 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

los precios del proyecto o en sus Anexos o, en su defecto, cuando existan, en el banco de precios “Base de Costes de la Construcción de Andalucía” a que se refieren éstos.

El porcentaje de costes indirectos a aplicar será el mismo que el del proyecto aprobado.

Si la persona contratista no aceptase los precios fijados, por el mismo se deberán adoptar todas las medidas precisas para facilitar la ejecución de la parte de obra afectada por parte de la Administración o por la persona empresaria que ésta designe, debiendo indemnizar a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de esta obligación.

En este supuesto, la Administración, previa audiencia de la persona contratista principal, establecerá las instrucciones y medidas que deberán adoptarse y el plazo en el que ha de verificarse su cumplimiento.

Cuando la Dirección Facultativa considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se substanciará con carácter de urgencia con las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la LCSP.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. Recepción de las obras.

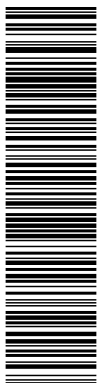
La persona contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original y dos copias de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadernados:

- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada. Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.
- b) El reportaje de vídeo, en formato cinta, DVD y Blu Ray.
- c) Libro de Órdenes.
- d) Libro de Incidencias.
- e) Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.
- f) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquéllos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- g) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- h) Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- i) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- j) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- k) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- l) Informe favorable de la empresa de mantenimiento integral, en el caso de que se haya ofertado, sobre las obras e instalaciones ejecutadas.
- m) Cualquier otro documento que se establezca en los pliegos.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 79 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de la obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del RD 1109/2007.

Igualmente, antes de la recepción, el contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

- a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del edificio.
- b) Proceder a la limpieza del inmueble y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.
- c) Acreditar, conforme a lo establecido en la cláusula 12.3. del presente pliego, la vigencia de la póliza del seguro de incendio de las obras, por el plazo de un año contado desde la recepción de las mismas, y que la prima se encuentra totalmente abonada.

Será de cuenta y a costa de la persona contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, fianzas, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aún cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que la o las acometidas se hagan por cada uno de los locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

En los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos todos los conceptos, obras, instalaciones y derechos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y entrega al uso de todos los suministros e instalaciones que contemple el proyecto, según los baremos vigentes y los criterios reglamentariamente establecidos para los mismos. Por tanto, se considerarán incluidos todas las gestiones y pagos necesarios para la obtención de todos los suministros e instalaciones sus correspondientes altas, enganches, suministros, etc.

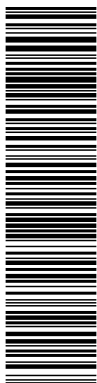
Asimismo, será de cuenta de la persona contratista la realización de las gestiones y pagos necesarios para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengan obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 80 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Desde la finalización de la ejecución de las obras hasta su recepción la persona contratista queda obligada, a su costa, a la conservación y guardería de las mismas, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan. Así mismo vendrá obligada a conservar la jardinería incluida en el contrato, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, riegos, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. Certificación final de las obras.

Recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por la dirección facultativa, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Dentro del plazo de 3 meses, contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que, en su caso, será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 198.4 LCSP.

En el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, los pliegos podrán prever que el plazo de tres meses para la aprobación de la certificación final podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 243.1 de la LCSP.

En el acta de recepción de la obra se fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación.

Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Posteriormente, y dentro de los diez días siguientes al término del plazo indicado en el párrafo anterior, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

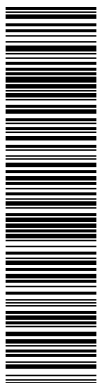
2. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente haya ejecutado con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración, o por la Dirección Facultativa con la autorización de ésta, siempre que no respondan a la corrección de deficiencias imputables al mismo, por lo que, cuando se hubiesen realizado unidades de obra con mayores dimensiones que las reflejadas en los planos del proyecto aprobado, sin la preceptiva autorización, se tomarán las de estos últimos, y si resultasen menores dimensiones que las que figuran en planos, se tomarán las correspondientes a lo realmente ejecutado.

Los criterios técnicos a seguir para la medición de las distintas unidades de obra serán los fijados en el presente pliego.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 81 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

No procederá recoger en la certificación final de las obras las variaciones de las unidades de seguridad y salud, contempladas en el plan vigente en el momento de la recepción.

3. La certificación final de las obras se elaborará según el modelo establecido al efecto por la Administración y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria, incluyendo: antecedentes, presupuesto vigente, honorarios, saldo de liquidación, justificación de las variaciones de medición.
- b) Acta de recepción de la obra.
- c) Acta de medición final de la obra.
- d) Medición de la obra realmente ejecutada.
- e) Presupuesto comparativo.
- f) Relación de certificaciones expedidas a la contrata.
- g) Relación de minutas de honorarios expedidas a la Dirección Facultativa.
- h) Estado demostrativo del saldo de la certificación final.
- i) Revisión de precios que proceda en su caso.
- j) Planos definitivos de la obra.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. Plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.), el plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Apartado 11 del Cuadro Resumen, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo, ya sea total o parcial.

Durante el primer año del plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación y guardería de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

Asimismo, y en las mismas circunstancias, el contratista vendrá obligado a conservar las obras de jardinería incluidas en el contrato, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, riegos, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir al contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

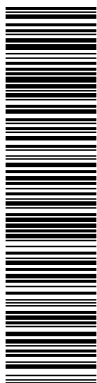
De conformidad con lo establecido en el artículo 244 LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 82 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. Liquidación de las obras.

1. Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en la LCSP y sus normas de desarrollo, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras. La liquidación de las obras se efectuará con los mismos criterios y documentación, establecidos en el presente pliego, para la realización de la certificación final de las obras.

2. En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada, a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a aquellas unidades de obra del proyecto aprobado en las que sean comprobables su correcto funcionamiento o terminación, valorándose conforme a la descomposición de los precios unitarios y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

3. Cuando se trate de causas de resolución del contrato imputables a la Administración, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y a la indemnización prevista en la LCSP reducido en el porcentaje ofrecido por el contratista en su oferta.

Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios, salvo que se adviertan errores, defectos u omisiones en las mismas, en cuyo caso se valorarán en función de los materiales y medios que se estimen hayan sido necesarios para la realización de la obra ejecutada.

De otro lado, se considerarán también como obras efectivamente realizadas las accesorias e instalaciones provisionales de obra que formen parte de los costes indirectos y los acopios situados a pie de obra.

La valoración de las obras accesorias e instalaciones provisionales de obra se fijará en base al desglose de porcentajes que, dentro del total de costes indirectos, corresponda a cada uno de tales conceptos, según se haya establecido o considerado en el proyecto, bien de modo expreso o por referencia a norma o publicación que verse sobre la materia o, en su defecto, de acuerdo con lo publicado en el banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía".

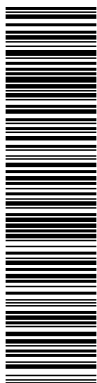
CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 83 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Serán igualmente causa de resolución del contrato las especiales que se fijan a continuación, con los efectos que se establecen en la normativa vigente:

- a) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.
- b) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- c) El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.

Se considera producido el abandono el retraso, por un periodo continuado igual o superior a dos meses, en la ejecución de la obra que suponga una disminución del ritmo de ésta superior al 75% de lo establecido en el programa de trabajo aprobado, y siempre y cuando dicho retraso no sea imputable a la Administración o éste ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tal los así establecidos en el artículo 239 de la LCSP.

- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- e) En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

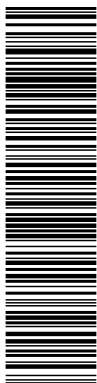
En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el Apartado 6 del artículo 213 de la LCSP.

- f) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 215 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.
- g) La realización por el contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aun cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa.
- g) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- h) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- i) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 84 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

j) El incumplimiento de la obligación principal y de las obligaciones esenciales siempre que estas hubiesen sido calificadas como tales en el presente pliego y figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca, no siendo admisibles cláusulas de tipo general ni las contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

k) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

La resolución en este caso solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores en la empresa contratista; excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 % del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

l) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

En caso de declaración en concurso la Administración potestativamente continuará el contrato si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista preste las garantías adicionales suficientes para su ejecución, que se señalarán en el momento en que dicha circunstancia se produzca por el órgano de contratación.

m) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

n) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad del contratista, se resolverá el contrato.

Los efectos de la resolución se establecen en el Artículo 213 de la LCSP.

Cuando las obras hayan de ser continuadas por otro empresario o por la propia Administración, con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido, el órgano de contratación, una vez que haya notificado al contratista la liquidación de las ejecutadas, podrá acordar su continuación, sin perjuicio de que el contratista pueda impugnar la valoración efectuada ante el propio órgano. El órgano de contratación resolverá lo que proceda en el plazo de quince días.

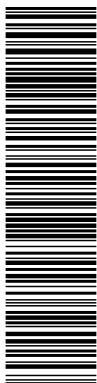
Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 85 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 246 de la LCSP.

La persona contratista, en el supuesto a que se refiere este Apartado, se obliga a cumplir las instrucciones dadas por la Administración, adoptando todas las medidas necesarias para posibilitar la continuación de las obras. La persona contratista se obliga a indemnizar de todos los perjuicios que ocasionen a la Administración o a la nueva persona contratista si de forma directa o indirecta impidiese dicha continuación.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Devolución o cancelación de la garantía.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección facultativa, a instancia del responsable del contrato o del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, la liquidación del contrato y en su caso el pago de las obligaciones pendientes. Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictarán las instrucciones oportunas al contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No podrá solicitarse la cancelación o devolución parcial de la garantía en el supuesto de recepción parcial.

**CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA. Deber de colaboración, diligencia, buena fe.
Protección de datos de carácter personal.-**

El contratista adjudicatario de la obra, colaborará con la Administración, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la obra en cuestión.

La persona contratista actuará en la ejecución del contrato y antes las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

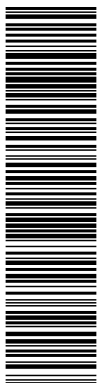
De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el contratista previo requerimiento y en un plazo máximo de quince días, deberá de suministrar al Ayuntamiento toda la información que este disponga y sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la referida ley.

Tratamiento de datos de carácter personal:

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 86 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A171A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, el presente documento informa que el AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA es el Responsable del tratamiento de todos los datos personales que faciliten los licitadores.

Los datos personales serán tratados con la exclusiva finalidad de cumplir y gestionar las relaciones contractuales de los servicios, así como la contabilización de las correspondientes transacciones económicas que se realice. Los citados datos personales podrán ser comunicados a entidades bancarias para la tramitación de los pagos o cobros, a la Agencia Tributaria para tramitaciones y declaraciones fiscales y, en su caso, a órganos administrativos o judiciales para el cumplimiento de obligaciones legales o en contestación a requerimientos emitidos por dichos órganos. Asimismo, terceros interesados en los procedimientos podrán tener acceso a datos personales que obren en el mismo, cuando sea necesario y acrediten legitimación, en relación con el objeto de licitación.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos solicitados serán necesarios para las finalidades descritas por lo que la negativa a facilitarlos imposibilitará la ejecución de la relación contractual.

La base legal de los tratamientos es la ejecución de las relaciones contractuales o aplicación de medidas precontractuales, así como el cumplimiento de la normativa administrativa, tributaria u otras disposiciones legales aplicables.

Los datos personales recabados se conservarán por todo el tiempo de duración de las relaciones precontractuales o contractuales, siendo suprimidos a su finalización. Una vez producida dicha finalización, los datos personales se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción de las posibles responsabilidades de conformidad con lo establecido por la legislación aplicable.

Para el ejercicio de los derechos reconocidos por la normativa deberá dirigir comunicación por los siguientes canales, acompañando fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad:

- Por carta a la dirección del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
- Por correo electrónico: dpo@elpuertodesantamaria.es

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, o ponerse en contacto de delegado de Protección de datos dpo@elpuertodesantamaria.es

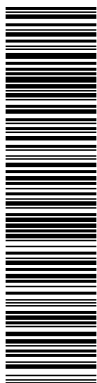
Tratamiento en nombre del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

En caso de que se produjese un acceso por parte de la adjudicataria a los datos responsabilidad del responsable del tratamiento, ésta se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre los mismos, subsistiendo esta obligación aún después de finalizar la prestación del servicio.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 87 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Si durante el desarrollo de la prestación del servicio, fuera necesario por parte de la adjudicataria el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones, será considerada **Encargada del Tratamiento** respecto a dichos datos personales, conforme a lo previsto en el artículo 28 y sucesivos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo Reglamento General de Protección de Datos o RGPD indistintamente), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en lo sucesivo LOPD), y su normativa complementaria.

El adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones en relación con los datos personales respecto de los que sea considerada como encargada del tratamiento:

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María es Responsable del Tratamiento (Responsable). Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por ello, tanto él como sus subcontratistas, tienen el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara, los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallarán los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar, y su finalidad. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento incluidas en el Contrato.

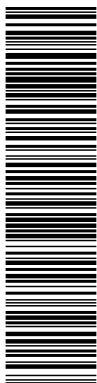
De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a, y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones (que se incluirán como parte del contrato que será firmado por el Responsable de los Datos y el Encargado del Tratamiento), complementadas con lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- “a) *Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente contrato o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María cuando, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.*
- b) *No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.*

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 88 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

c) *Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.*

d) *Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.*

e) *Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María dicha documentación acreditativa.*

f) *Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.*

g) *Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.*

h) *Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Ayuntamiento, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representantes (e) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.*

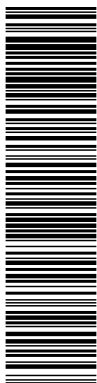
i) *Una vez finalizada la prestación contractual, se compromete, a devolver los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.*

j) *Se indicará en el Anexo correspondiente de este Pliego, el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento.*

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 89 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

k) *Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Los datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por España.*

l) *En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.*

m) *De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.*

n) *Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a el Ayuntamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. El adjudicatario asistirá al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.*

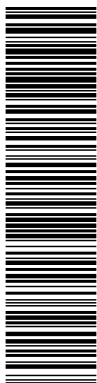
o) *Colaborar con el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.*

p) *Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento.*

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 90 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

q) *En los casos en que la normativa así lo exija (según art. 30.5 RCPD), llevar registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.*

r) *Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa (a título de ejemplo: certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías) que habrá de poner a disposición del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.*

s) *Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.*

t) *Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula los Contratos del Sector Público.*

u) *Aportar, una declaración en la que indique la ubicación de los servidores de la entidad, así como desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos. Esta declaración se realizará mediante la cumplimentación del ANEXO IX establecido en el Pliego.*

v) *Comunicar cualquier cambio producido a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.*

w) *Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones y de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Será responsabilidad del adjudicatario comprobar el cumplimiento por parte del subcontratista de tales obligaciones. Esta declaración se realizará mediante la cumplimentación del ANEXO IX correspondiente establecido en el Pliego.*

x) *De conformidad con el art. 122.2 de la LCSP, las obligaciones recogidas en las letras u) a x), así como la obligación de indicar en el contrato la finalidad de la cesión de datos, serán calificadas como obligaciones esenciales del contrato a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, por lo que su inobservancia será causa de resolución del contrato.*

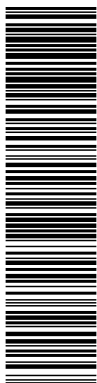
y) *Conforme a lo establecido en el artículo 215.4 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución indicadas en el presente contrato serán exigidas igualmente a los subcontratistas del adjudicatario que participen en la ejecución del contrato.*

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como los Anexos correspondientes de este contrato relativo al tratamiento de datos personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RCPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 91 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

presente contrato y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Ayuntamiento, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Pliego de Prescripciones técnicas. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Ayuntamiento no contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones

Cuando el contrato permita la subcontratación de actividades objeto del contrato, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

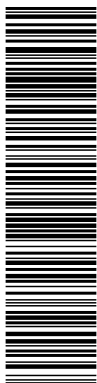
En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a el Ayuntamiento la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- *Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este contrato y a las instrucciones del Ayuntamiento.*

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 92 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

• *Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente contrato, el cual será puesto a disposición del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a los efectos de verificar su existencia y contenido.*

El adjudicatario informará a el Ayuntamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Ayuntamiento la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del presente contrato; incluido el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Responsabilidad

El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad ante las reclamaciones que deriven del tratamiento de datos de carácter personal que realice el adjudicatario en relación con el objeto del presente contrato como consecuencia del incumplimiento de dicha normativa. Igualmente, la adjudicataria será responsable en el supuesto de que se utilizaran los datos de carácter personal a los que tuviera acceso vulnerando las obligaciones que le correspondan en calidad de encargada del tratamiento según lo dispuesto en la normativa vigente, y siempre que ello resultare acreditado.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos remitiendo una comunicación a:

SEGURDADES S.L. CIF. B-43706498. El Delegado de Protección de Datos nombrado ante el Consejo de Transparencia de Andalucía es: D. Eduard Domingo Parés.

El correo electrónico a disposición de la ciudadanía es el siguiente: dpo@elpuertodesantamaria.es

Otra forma de ejercer los derechos es a través de la presentación de un escrito en el Ayuntamiento de el Puerto de Santa María, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

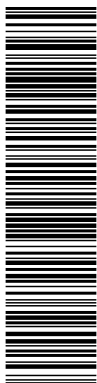
Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 123 y 124) en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículo 46 LJCA).

Serán susceptibles del recurso especial enunciado en el artículo 44 de la LCSP los acuerdos de adjudicación del contrato, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 93 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En estos supuestos no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

El escrito de interposición del recurso especial se presentará ante el registro del órgano de contratación o ante el registro del órgano encargado de resolver el recurso, que en nuestro caso será el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En el escrito de interposición, que se deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles y siguiendo las reglas establecidas en el artículo 50 de la LCSP, se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas cautelares cuya adopción solicite.

Contra la resolución del recurso especial solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMO QUINTA. FONDOS MRR: Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Conservación de la documentación. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logros

Esta cláusula serán de aplicación al presente contrato al recibir el mismo financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al apartado 7 del cuadro-resumen. Asimismo, en relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

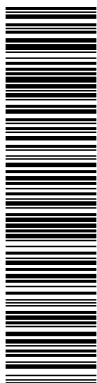
Las actuaciones derivadas del presente contrato, enmarcadas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tienen por objeto la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», Inversión 5: «Programa de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos».

Dentro del sistema de hitos y objetivos fijados por plan de recuperación y resiliencia de España, el objeto del contrato contribuirán a la consecución del objetivo nº 37 CID (ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, 16 de junio de 2021): Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria (al menos 1 230 000 m2).

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 94 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria al órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación a que se refiere el apartado 1 del cuadro-resumen, que puede consultarse en el enlace que se especifica en el apartado 7.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

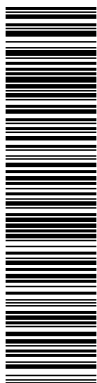
Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 95 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

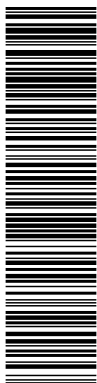
Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo

deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 96 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

**ANEXO I
ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP).

Medios de acreditación: Volumen anual de negocios

Criterio El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato. El volumen de negocios mínimo anual será de 4.487.705 (IVA excluido) €.

Acreditación documental: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, (Si las cuentas se han presentado de forma telemática se podrán acreditar mediante certificado telemático expedido por el Registro Mercantil), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica (artículo 88 LCSP).

Medio de acreditación: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años.

Criterio: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. En su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años.

Por lo anteriormente expuesto, se acreditará haber ejecutado durante los cinco últimos años al menos dos obras de igual o similar naturaleza cuyos importes sumados deben ser igual o superior a la cantidad de 2.380.000 €. Se consideran de igual o similar naturaleza los del mismo CPV y misma tipología de actuación: obras de rehabilitación de edificios clasificados como Bien de Interés Cultural (BIC) o en edificios incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz o equivalente en otras Comunidades Autónomas o en edificios que cuenten con el primer o segundo mayor nivel de protección dentro de Catálogos Municipales de Protección del Patrimonio y de presupuesto de ejecución material superior a 1.000.000 €.

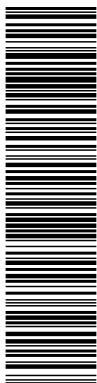
A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

Acreditación documental: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 97 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, c/ _____ n.º _____. en nombre (1) _____, con [CIF/NIF] _____, con la siguiente dirección electrónica en PLACSP _____@_____ y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día ____ de _____ de _____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del _____ contrato de _____ se compromete en nombre¹ _____ a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el porcentaje de baja del _____ (__%) sobre el presupuesto base de licitación [expresar claramente, escrita en letra y número, por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato].²

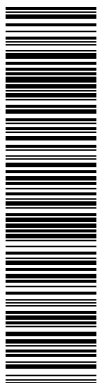
El licitador hace constar que la oferta presentada, que se corresponde con el periodo completo del contrato, comprende no solo el precio de la contrata como tal, sino también el importe de los impuestos y otros gastos que puedan corresponder.

La baja ofertada en la presente oferta será la tenida en consideración para conformar el precio de las modificaciones del contrato que puedan incorporarse.

_____, a _____, de _____, de 202__.
(Fecha y firma del proponente)

¹ Propio o de la empresa que representa.
² En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última, salvo que de la documentación técnica presentada se corrobore o deduzca la cantidad ofertada en cifras es la correcta.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 98 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados o fotocopias compulsadas la siguiente documentación (se recuerda que, de acuerdo con la cláusula séptima, se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en los archivos electrónicos o sobres A o C, documentación que deba de ser objeto de evaluación posterior (sobre B). Si algún documento del archivo electrónico o sobre C se incluye en el sobre B no será objeto de valoración):

Archivo electrónico o sobre C: se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

Documentación técnica: Memoria técnica

Para la presentación del documento de memoria se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- El total de la memoria no puede superar un máximo de 20 hojas DIN A4 y 5 hojas DIN A3 con texto a una cara.
- Se admitirá la presentación de diagramas, esquemas, fotografías y planos principalmente en los formatos DIN A3, mientras que los formatos DIN A4 irán destinados principalmente al desarrollo de la propuesta mediante texto.
- Las ofertas que excedan en su contenido a las limitaciones establecidas no serán tenidas en cuenta, valorándose con CERO (0) puntos aquellos apartados recogidos en las páginas que excedan el número máximo de hojas.
- La presentación del texto se hará con la fuente Arial, tamaño de letra 11, interlineado sencillo, espaciado superior e inferior 3 y sin límite de márgenes.
- En ningún caso, se incluirán, en este archivo electrónico o sobre, datos que permitan inferir la proposición económica del licitador, ni datos o documentos que deban incluirse en el archivo electrónico o sobre B (Oferta económica y mejoras). Si eso se produjera, el licitador quedará excluido.

La memoria constará de dos partes, que se dividen bajo los siguientes títulos:

1. **Conocimiento del proyecto y del entorno.**
2. **Proceso constructivo y programación.**

1. Conocimiento del proyecto y del entorno.

Se presentará una memoria descriptiva del edificio, que en ningún caso podrá transcribir el texto de la memoria del proyecto, en la que se demuestre el conocimiento que se tiene del edificio, su catalogación, su importancia a nivel histórico y arquitectónico.

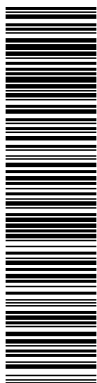
La memoria deberá contener, al menos, información acerca de los siguientes aspectos:

- Los materiales actuales que conforman el edificio.
- Los espacios arquitectónicos que configuran la totalidad del edificio.
- El proyecto con los nuevos espacios, los nuevos usos y la justificación de cada uno.
- El grado de protección de los elementos arquitectónicos que conforman el edificio y como tratarlos según las diferentes actuaciones previstas.
- El emplazamiento del edificio, su ubicación, el barrio, el Conjunto Histórico de la ciudad y su evolución histórica.
- El grado de implicación y compromiso a nivel de eficiencia energética. Propuestas en el proyecto para la

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 99 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

sostenibilidad y para conseguir unos altos valores de eficiencia energética.

2. Proceso constructivo y programación.

Se presentará una memoria descriptiva y justificativa de la metodología propuesta para la ejecución de los diferentes trabajos que integran la obra y de los criterios de organización previstos. Se describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento realista y adecuado al conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios técnicos propuestos, los condicionantes externos existentes y las prescripciones establecidas.

La memoria deberá contener, al menos, información acerca de los siguientes aspectos:

- La organización global de la obra (No podrá limitarse a transcribir la memoria del Proyecto). Podrá incluir las fases en las que se va a desarrollar la obra.
- El seguimiento arqueológico que se va a llevar a cabo a lo largo de la obra, planificación y medios materiales y personales para esta finalidad.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos y el análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- Un resumen de los medios personales y materiales que se estimen necesarios para ejecutar el contrato, indicando el rendimiento de los mismos.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- La relación de fuentes de suministro de materiales, indicando origen, marcas y proveedores de los principales materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Archivo electrónico o sobre B: se incluirá, además de la proposición económica de conformidad con el Anexo II, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con las siguientes declaraciones:

Modelo de DECLARACIONES RESPONSABLES:

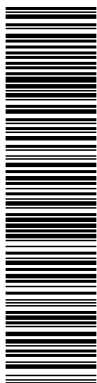
DECLARACIÓN COMPROMISO DE EJECUTAR LA/S MEJORA/S: PROPUESTAS DE LOS LICITADORES RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DISTINTOS DEL PRECIO:

D/Dª _____, provincia de _____ c/ _____ nº _____, y domicilio en _____, provincia de _____ c/ _____ nº _____ en nombre (propio o de la empresa que representa) _____ con N.I.F./CIF _____ y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día _____ de _____ de _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del "CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FASE I EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA. EN EL MARCO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.", se comprometo en nombre de (1) _____ y en caso de ser el adjudicatario y sin repercusión económica para el Ayuntamiento, a:

- (Señalar con una X en caso de ofertarse) Se comprometo a ampliar el plazo de garantía, por encima de los 12 meses establecidos en este pliego, en ____ (Indicar número) meses.
- (Señalar con una X en caso de ofertarse) Se comprometo a incrementar en las estancias marcadas a continuación, la superficie ejecutada con solución de revestimiento acústico continuo en paredes y techos, Baswaphon base o equivalente, recogida en la partida 10.13 en sustitución de superficies acabadas con pintura al silicato en paramentos interiores, recogidos en la partida 13.04.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/porta/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

COMPROMISO DE MEJORA 3: REVESTIMIENTO ACUSTICO			
ESTANCIA	SUP. VERTICAL	SUP. TECHO	COMPROMISO EJECUCION *
Salón de Actos	120,31 m ²	66,78 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Oficina de Turismo	156,27 m ²	127,96 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Salón Exposiciones	500,87 m ²	184,14 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Cafetería	222,50 m ²	87,84 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Aseos	27,96 m ²	9,11 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Salas Estudio	120,06 m ²	147,74 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

*Señalar con una X lo que proceda

- (Señalar con una X en caso de ofertarse) Se compromete a incorporar en las estancias marcadas a continuación, el panel estructural de nido de abeja y fibra de vidrio empleado en los paños de azulejo restaurados según la partida 15.03 mejorando el soporte que se utiliza en la partida 15.02.

ESTANCIA	SUP PARAMENTOS VERTICALES	COMPROMISO EJECUCION*
Entrada	4,42 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Patio interior	73,67 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Distribuidor	46,41 m ²	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

*Señalar con una X lo que proceda

- (Señalar con una X en caso de ofertarse) Se compromete a incorporar en las ventanas de las fachadas marcadas a continuación, contraventanas mallorquinas en aquellas carpinterías exteriores que no dispongan de las mismas según proyecto, conforme al siguiente desglose:

FACHADA	SUPERFICIE	VENTANAS	COMPROMISO EJECUCION*
C/ Micaela Aramburu	27,59 m ²	7 ventanas V18	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Av. De Bajamar	58,14 m ²	5 ventanas V14 6 ventanas V15	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
C/ Guadalete	16,80 m ²	2 ventanas V16 4 ventanas V17	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Patio interior	32,75 m ²	10 ventanas V21	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

*Señalar con una X lo que proceda

- (Señalar con una X en caso de ofertarse) Se compromete a aplicar en toda la superficie envolvente del edificio, añadiendo una superficie de hasta 3.862,59 m²., el tratamiento con hidrofugante contemplado en la partida 13.02.

_____, a _____, de _____, de 202__.
(Fecha y firma del proponente)

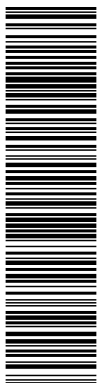
Igualmente podrá acompañar toda aquella documentación que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

- (1) En nombre propio o de la empresa que representa.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 101 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

ANEXO IV

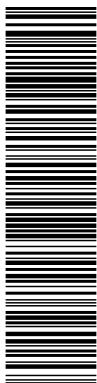
ADMISIÓN DE VARIANTES

- NO ES DE APLICACIÓN A ESTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 102 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

ANEXO V

MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) _____, NIF _____, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida _____ código postal _____ localidad _____ y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) _____, NIF _____, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) _____, para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*) _____, ante el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por importe de: (*en letra y en cifra*) _____.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división, y cualquier otro que pudiese corresponderle y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

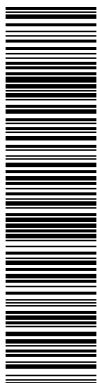
El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) _____
(razón social de la entidad) _____
(firma de los apoderados) _____

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 103 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

INTERVENCIÓN NOTARIAL

Con mi intervención, respecto al otorgamiento y firma del presente documento por "ENTIDAD FINANCIERA", debidamente representada por "APODERADO / APODERADOS", como "APODERADO ÚNICO / APODERADO/S SOLIDARIO/S / APODERADOS MANCOMUNADOS", según "ESCRITURAS DE PODER IDENTIFICADAS CON NÚMERO DE PROTOCOLO Y NOTARIO ANTE EL QUE SE OTORGARON", manifestando que sus facultades no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como no haber variado la capacidad de su representada; exclusivamente.

Los otorgantes aceptan este contrato en todos sus términos. Y yo, el Notario, DOY FE de todo lo contenido en este documento, así como de la identidad y capacidad legal de los firmantes y de la legitimidad de sus firmas.

MODELO DE SEGURO DE CAUCION

Certificado número _____.

La entidad aseguradora _____ en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____, calle _____, y CIF _____ debidamente representado por D./Dña. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A _____, _____, en concepto de tomador de seguro, ante _____ (4), en adelante asegurado, hasta el importe de _____ Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP 2017, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato _____, en concepto de garantía _____, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (5), _____, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a _____.

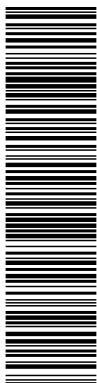
El Asegurador,

Fdo.: _____.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 104 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

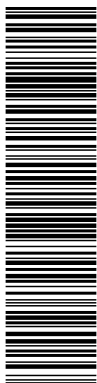
INTERVENCIÓN NOTARIAL

Con mi intervención, respecto al otorgamiento y firma del presente documento por "ENTIDAD FINANCIERA", debidamente representada por "APODERADO / APODERADOS", como "APODERADO ÚNICO / APODERADO/S SOLIDARIO/S / APODERADOS MANCOMUNADOS", según "ESCRITURAS DE PODER IDENTIFICADAS CON NÚMERO DE PROTOCOLO Y NOTARIO ANTE EL QUE SE OTORGARON", manifestando que sus facultades no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como no haber variado la capacidad de su representada; exclusivamente.

Los otorgantes aceptan este contrato en todos sus términos. Y yo, el Notario, DOY FE de todo lo contenido en este documento, así como de la identidad y capacidad legal de los firmantes y de la legitimidad de sus firmas.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

**ANEXO VI
CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

SI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 LCSP se solicita la Concreción de las condiciones de solvencia, ésta se realizará mediante declaración responsable indicativa de los siguientes extremos:

D. _____, con domicilio en _____,
Provincia de _____, c/ _____ n.º _____ en nombre (1) _____, con [CIF/NIF] _____, y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día ____ de _____ de _____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de _____

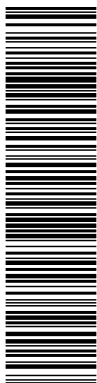
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que adscribirá a la ejecución de la obra el siguiente personal:

Función	Nombre y apellidos (Cumplimentar)	Titulación	Experiencia mínima
Un/a jefe/a de Obra con dedicación permanente y exclusiva durante todo el plazo de ejecución de la obra.	D/Dª _____	Arquitectura Superior	Experiencia 10 años. Especialidad: Experiencia como jefe/a de obra en, al menos, dos obras de igual o similar naturaleza, entendiéndose como tales, obras del mismo CPV y misma tipología de actuación: obras de rehabilitación de edificios clasificados como Bien de Interés Cultural (BIC) o en edificios incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz o equivalente en otras Comunidades Autónomas o en edificios que cuenten con el primer o segundo mayor nivel de protección dentro de Catálogos Municipales de Protección del Patrimonio y de presupuesto de ejecución material superior a 1.000.000 €.
Una persona responsable de calidad de la obra, durante todo el plazo de ejecución de la obra, con una dedicación mínima de 2 días a la semana.	D/Dª _____	Señálese lo que proceda: <input type="checkbox"/> Arquitecto Técnico <input type="checkbox"/> Aparejador <input type="checkbox"/> Ingeniero de la Edificación <input type="checkbox"/> Titulación equivalente (Indicar cual): _____	Experiencia 10 años. Especialidad: Experiencia como responsable de calidad en, al menos, dos obras de igual o similar naturaleza, entendiéndose como tales, obras del mismo CPV y misma tipología de actuación: obras de rehabilitación de edificios clasificados como Bien de Interés Cultural (BIC) o en edificios incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz o equivalente en otras Comunidades Autónomas o en edificios que cuenten con el primer o segundo mayor nivel de protección dentro de Catálogos Municipales de Protección del Patrimonio y de presupuesto de ejecución material superior a 1.000.000 €.
Un recurso preventivo de Seguridad y Salud, durante todo el plazo de ejecución de la obra. que verifique periódicamente	D/Dª _____	Alguna de las titulaciones exigibles para el desempeño de dichas funciones. Indicar la titulación: _____	Experiencia 5 años. Experiencia como recurso preventivo en, al menos, dos obras de igual o similar naturaleza, entendiéndose como tales, obras del mismo CPV y misma tipología de

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 106 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

que las condiciones de trabajo son las adecuadas y que éstas prevalecen a lo largo del proceso productivo, así como que tanto los riesgos identificados como aquellos que puedan surgir, se encuentran bajo control		actuación: obras de rehabilitación de edificios clasificados como Bien de Interés Cultural (BIC) o en edificios incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz o equivalente en otras Comunidades Autónomas o en edificios que cuenten con el primer o segundo mayor nivel de protección dentro de Catálogos Municipales de Protección del Patrimonio y de presupuesto de ejecución material superior a 1.000.000 €.
---	--	--

(1) En nombre propio o de la empresa que representa.

Cada uno de los puestos relacionados anteriormente deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta. El empresario propuesto como adjudicatario deberá presentar, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para presentar la documentación requerida para licitar, la acreditación del contenido de la declaración responsable presentada a estos efectos, en los siguientes términos:

- La titulación se acreditará mediante original firmado electrónicamente o copia compulsada electrónica.
- Con relación a la experiencia: Se valorará tanto el trabajo por cuenta ajena como por cuenta propia. Para su acreditación se aportará:
 - En caso de experiencia por cuenta propia: Certificado de vida laboral expedido por la tesorería general de la seguridad social y certificado de alta en epígrafe/s del impuesto de actividades económicas relacionados con la actividad a acreditar.
 - En caso de experiencia por cuenta ajena: Certificado de vida laboral expedido por la tesorería general de la seguridad social y copias de los contratos de trabajo acreditativos de haber desarrollado la actividad u otro documento de valor probatorio análogo.
- Con relación a la especialidad:
 - En caso de trabajos para entidades pertenecientes al sector público, mediante certificado expedido por la entidad correspondiente o informe suscrito por el responsable del contrato o superior jerárquico.
 - En caso de trabajos para el sector privado, mediante declaración del empresario o entidad para la que se realizó el servicio.

En ambos supuestos:

- Tanto en el certificado/informe como en la declaración responsable, se incluirá al menos descripción del servicio o trabajo realizado, el inmueble objeto de la actuación y presupuesto de ejecución material.
- Declaración de la administración competente que otorga la protección al inmueble objeto del servicio o trabajo, conforme tenga establecidas en sus respectivas normas.

Se deberá acreditar, igualmente, la vinculación con los miembros propuestos, la cual se realizará mediante compromiso firmado por éstos en orden a su participación hasta el final de los trabajos.

Estos medios deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de duración del contrato y sólo podrá sustituirlos por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización del órgano de contratación.

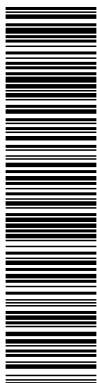
Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. En a.....de.....de 2024

Fdo:

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 107 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71-A277160E2F48E58776922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

ANEXO VII

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS
(DEUC para caso SARA)**

Se cumplimentará por el Operador Económico la presente Declaración Responsable relativa al cumplimiento de los requisitos previos. La misma sigue el formulario normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016).

La presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Para la cumplimentación del referido documento de Declaración Responsable y siguiendo el mandato establecido en el Art. 129 de la LCSP las empresas licitadoras acreditarán los requisitos previos para participar en el presente procedimiento de contratación aportando el DEUC, establecido por el Reglamento de ejecución 2016/7, de 5 de enero de 2016 de la Comisión, que deberán obtener por vía telemática utilizando el servicio gratuito que facilita la Comisión Europea, en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home> conforme se indica a continuación:

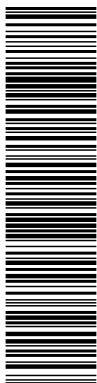
- El órgano de contratación pone a disposición un modelo DEUC para el presente procedimiento de licitación en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria en su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", desde donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo e incluir el DEUC en el sobre de la presente licitación, junto con el resto de documentos de la licitación.

La no presentación del DEUC, determinará la exclusión del licitador. Sólo será objeto de subsanación si no está firmado o se presenta en modelo distinto del oficial siempre que se ajuste al contenido del mismo.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 108 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

ANEXO VIII

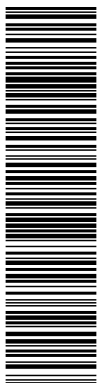
INFORMACIÓN CONDICIONES LABORALES

- NO ES DE APLICACIÓN A ESTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 109 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

ANEXO IX

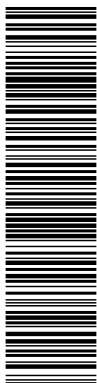
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LCSP EN RELACIÓN A LA EXIGENCIA O NO DE CONTAR CON UN PLAN DE IGUALDAD, A LA PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y A LA ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS DE LAS QUE COMPRENDE EL FORMULARIO DEL ANEXO VII.

D. _____, con domicilio en _____,
Provincia de _____, c/ _____ n.º _____. en nombre (propio o de la empresa que representa) _____, con [CIF/NIF] _____, y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día ____ de _____ de _____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de _____

DECLARA, según art. 71.1.d) de la LCSP, en nombre1 _____ y, bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a 50 ó más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 110 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

DECLARA, en nombre1 _____, que según lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio y a los efectos de lo establecido en los artículos 69.3 y 140.1 e) de la LCSP y el artículo 86.1 del Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública, y en relación con la empresa a la que represento, (señálese, en su caso, lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Ninguna otra de las empresas del grupo presenta proposición en el presente procedimiento de licitación.

Las empresas del grupo que presentan proposiciones al presente procedimiento de licitación son las siguientes:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...

DECLARA en nombre1 _____, que, ofrece garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de datos que en su caso se derive de la adjudicación (ya sea en calidad de responsable o encargado del tratamiento), sea conforme con los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

DECLARA en nombre1 _____, en virtud del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones que:

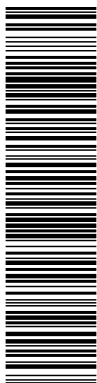
- SI/NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

En caso afirmativo, se declara el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 111 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

DECLARA en nombreque SI/NO es precisa la ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS DE LAS QUE COMPRENDE EL FORMULARIO DEL ANEXO VII.

En caso Afirmativo, declara que dispone de la

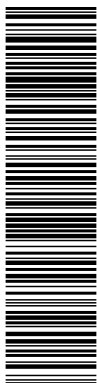
_____, a _____, de _____, de 2023.”
(Fecha y firma del proponente)

1 Propio o de la empresa que representa.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 112 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7 Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

ANEXO X

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

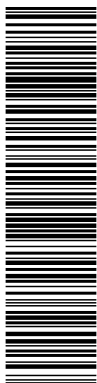
Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- **Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**
Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf: 913 631 801/2
- **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
C/ Ribera del Río, 20
11500 PUERTO DE SANTA MARIA(EL)
956 861130 / 956 861131 / 956 861132
956 541542
http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm
- **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Administración y Unidad de Recaudación Ejecutiva en el Puerto de Santa María
C/ Luja ,4
11500 El Puerto de Santa María
Teléfono: 956 540012 / 541051
- **Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz**
Dirección: Av. María Auxiliadora, 2, 11009 Cádiz
Teléfono: 956 00 90 00
www.juntadeandalucia.es
- **Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales**
Plaza Asdrúbal, s/n
11008-Cádiz
Tfno:956007000
Fax: 956 007 001
www.juntadeandalucia.es

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 113 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

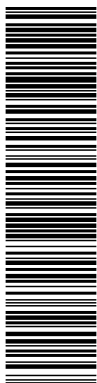
- **Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz**
Plaza Asdrúbal, 6
11008 - Cádiz. Teléfono 956 903 091
Teléfono: Información y atención ciudadana 955 063 910
Fax: 956 008 566
www.juntadeandalucia.es
- **Junta de Andalucía. Oficina de Empleo en El Puerto de Santa María**
Avda. del Descubrimiento, 4
Código Postal- 11500
Teléfono: 956864641 / 956871743
- **Junta de Andalucía. Centro de Prevención de Riesgos Laborales**
C/ Barbate esquina Sotillo
11008 - Cádiz
Teléfono: 956 907 031
Fax: 956 203 896
www.juntadeandalucia.es
- **Servicio de Administración Laboral**
C/ Barbate esquina Sotillo
11008 - Cádiz
Teléfono: 956 907 033
Fax: 956 903 447
www.juntadeandalucia.es
- **Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Fomento y Empleo.**
Polígono Las Salinas C/Delta nº1.
11500 El Puerto de Santa María,
Cádiz
956 860678-Centro de Lanzamiento Económico
956 860 677 - Centro de Empresas

C/ Cruces, nº 94 (Palacio de Purullena)
11500 El Puerto de Santa María, Cádiz
956 483 124
956 483 196

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 114 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E58776922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

http://www.elpuertodesantamaria.es/contenido/504/14475/empleo#content_pos

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- **Administración Tributaria del Estado**
Información Tributaria
Telf: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326
www.aeat.es
- **Agencia Tributaria. El Puerto de Santa María**
Calle Larga, 72.
11500 El Puerto de Santa María
Teléfono : 956 54 06 41
Fax : 956 54 01 86
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/administraciones/11027.shtml>
- **Oficina de Recaudación de la Diputación de Cádiz en El Puerto de Santa María.**
- Plaza Isaac Peral, esquina C/ Diego Niño
Teléfono 956 861 420 / 956 861 422 / 956 861 423
Fax 956 854 342
http://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/Puerto-de-Santa-Maria-El
- **Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**
Plaza Isaac Peral, 4
956 483 104 (Impuestos de Vehículos)
956 483 172 (IAE y Aperturas)
956 550 427/442 (Plusvalía)
956 483 193 / 956 550 444 (Licencia de obras. ICIO)
956 483 171 (IBI)
956 483 133 (Compras)
956 483 159 (Intervención)
<http://www.elpuertodesantamaria.es/>

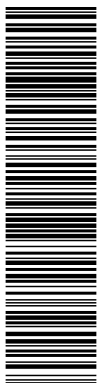
Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz**
Plaza Asdrúbal, nº 6. Edificio de la Junta de Andalucía
C.P.: 11071 - Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 115 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Fax: 956 90 00 04
www.juntadeandalucia.es

- **Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Área de Medio Ambiente
Plaza del Polvorista 2
11500 El Puerto de Santa María, Cádiz
956 483 106
<http://www.elpuertodesantamaria.es/>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- **Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Área de Bienestar Social
C/ Pedro Muñoz Seca, 9
Código Postal 11500
956 542 655
956 542 583
<http://www.elpuertodesantamaria.es/>

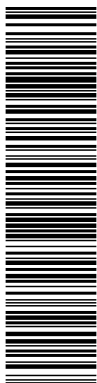
- **Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**

Concejalía de Igualdad. Centro de Información a la Mujer.
C/ Pedro Muñoz Seca, 9
Código Postal 11500
956 542 655
956 542 583
<http://www.elpuertodesantamaria.es/>

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 116 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portall/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

**ANEXO XI
DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
(MRR) PARA CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA. -**

La presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se realizará únicamente cuando el contrato vaya a recibir financiación procedente del MRR, conforme se haya señalado en el apartado 7 del cuadro-resumen.

En concreto, las declaraciones responsables harán referencia a:

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**DECLARACIONES RESPONSABLES PARA
CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS:**

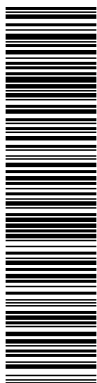
(Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación. - (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)).

Expediente: XXX/2024

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 117 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Título: Contrato de obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU

D./D^a , con DNI. Núm....., actuando:

- En nombre propio
- En representación de la entidad licitadora , con CIF núm....., en calidad de

Con domicilio fiscal que participa como contratista/subcontratista en el marco del procedimiento de licitación indicado para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 02 **DECLARA:**

1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) La persona firmante **MANIFIESTA** el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, **se compromete** a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

2: Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH) La persona firmante **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que se ha presentado oferta para el contrato con número de expediente y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

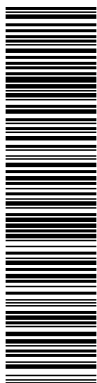
1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 118 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

3: Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante **DECLARA**:

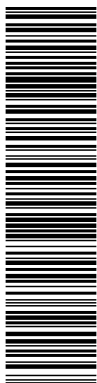
Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-6I7Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 119 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-6I7Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Segundo. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Y para que conste, se firma la presente declaración.

4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia La persona firmante **DECLARA** conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes: i. El nombre del perceptor final de los fondos; ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública; iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26); iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

- Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, **manifiesta** acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

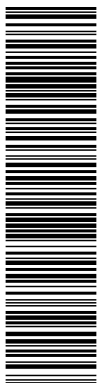
5: Declaración responsable de adhesión al Plan de medidas contra el fraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de fondos europeos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

La persona firmante **declara** conocer el plan de medidas contra el fraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de fondos europeos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y se **compromete** a : Facilitar el cumplimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de fondos europeos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 120 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A71A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

<http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx> , y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

6: Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

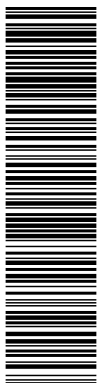
Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, la persona licitadora y en su caso los subcontratistas deberán aportar nombre y fecha de nacimiento de la persona perceptora de los fondos PRTR1 como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo. Hasta tanto se determine por el Ministerio de Hacienda y Financiación Europea los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _DOCUMENTO SERVICIO: PLIEGO DE CONDICIONES - PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3XZA-617Z8-2B9KR Fecha de emisión: 16 de Agosto de 2024 a las 15:39:20 Página 121 de 121	FIRMAS 1.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 16/08/2024 15:34	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 15:34



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2586378 W3XZA-617Z8-2B9KR. 414331A771A277160E2F48E5876922435DA9CD7. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – «NextGenerationEU»

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Obras de rehabilitación del Hospital San Juan de Dios Fase I en El Puerto de Santa María. En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
EXPEDIENTE NÚM: 2024/7/S196

Por lo anterior, el firmante DECLARA, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la persona contratista/subcontratista los siguientes datos de la persona "titular real" de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

NOMBRE DEL TITULAR REAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

(1) Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc

(Lugar, fecha y firma)

ÁREA DE PRESIDENCIA
Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Isaac Peral, 4
11500 El Puerto de Santa María

U.A. CONTRATACIÓN-COMPRAS
Tel. 956483125 · Fax 956483724
contratacion@elpuertodesantamaria.es
www.elpuertodesantamaria.es